

# CONVOCATORIAS ABIERTAS

Términos de referencia



ALCALDÍA  
DE MANIZALES

## Programa de Estímulos Culturales y Artísticos

Secretaría de Cultura y Civismo  
Alcaldía de Manizales

- Convocatoria de Estímulos Culturales y Artísticos
- Convocatoria de Estímulos para la gestión de la cultura ciudadana
- Convocatoria Ley de Espectáculos Públicos de Manizales.

# 2026

### VERSIÓN PARA REVISIÓN

El cronograma de las convocatorias incluye una etapa en la que se publican los términos de referencia para la revisión por parte de los interesados y la posterior recepción de las observaciones resultantes y los ajustes pertinentes. El presente documento corresponde a la versión para revisión, no a la definitiva. Los términos de referencia definitivos estarán disponibles con las observaciones ya incorporadas, a partir del 13 de febrero de 2026 en el portal web: <https://centrodeinformacion.manizales.gov.co/>



# ÍNDICE

Resumido

Presentación **6**

Fundamentos legales **7**

ABC de las convocatorias **11**

## **ESTÍMULOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 13** **CONVOCATORIA 1.**

Líneas de participación **16**

Ejes de la convocatoria **18**

Cronograma de la convocatoria **31**

Recursos de la convocatoria y bolsas **32**

Postulación de propuestas a la convocatoria **33**

Estructura general requerida para el proyecto **34**

Tabla de criterios de evaluación **36**

Jurado calificador **38**

Documentación para cargar en el formulario **38**

Recursos otorgados, informes, usos y desembolsos **39**

Derechos de los beneficiarios **40**

Compromisos de los beneficiarios **41**

Indemnidad **45**

Protección de datos **45**

Comunicaciones y contactos **46**

# ÍNDICE

Resumido

## ESTÍMULOS PARA LA GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA 47 CONVOCATORIA 2.

- Naturaleza del estímulo **52**
- Ejes de la convocatoria **53**
- Cronograma de la convocatoria **61**
- Recursos de la convocatoria **63**
- Postulación de propuestas a la convocatoria **64**
- Estructura general requerida para el proyecto **64**
- Evaluación y selección **66**
- Jurado calificador **68**
- Documentación para cargar en el formulario **68**
- Recursos otorgados, informes, usos y desembolsos **70**
- Derechos de los ganadores **71**
- Compromisos de los beneficiarios **72**
- Indemnidad **78**
- Protección de datos **78**
- Comunicaciones y contactos **79**

# ÍNDICE

Resumido

## LEY DE ESPECTACULOS PÚBLICOS 80 CONVOCATORIA 3.

Requisitos de postulación	<b>84</b>
Líneas de la convocatoria	<b>85</b>
Cronograma de la convocatoria	<b>88</b>
Recursos de la convocatoria y distribución	<b>89</b>
Postulación de propuestas a la convocatoria	<b>91</b>
Estructura de proyecto	<b>91</b>
Documentos generales para la postulación	<b>94</b>
Documentos específicos para la postulación	<b>95</b>
Jurado calificador	<b>100</b>
Tiempo de ejecución de las propuestas ganadores	<b>101</b>
Derechos de los beneficiarios	<b>101</b>
Compromisos de los beneficiarios	<b>101</b>
Acompañamiento y visitas técnicas	<b>105</b>
Registro de proyecto en el PULEP	<b>105</b>
Requisitos para recibir recursos	<b>106</b>
Indemnidad	<b>107</b>
Protección de datos	<b>108</b>
Comunicaciones y contactos	<b>108</b>

# 1 PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de Manizales 2024–2027, en su *Artículo 3: Propósitos estratégicos y transversales*, plantea como visión: “*Consolidar a Manizales como un territorio que transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental*”, integrando esta visión bajo el concepto de **MANIZALES CULTURAL**.

En concordancia, el Artículo 5: Estructura programática, en la Línea Estratégica 1: Desarrollo Humano y Social, Programa 1.5: Arte y Cultura, y Subprograma 1.5.2: Programas de Estímulos Culturales, establece metas orientadas al fortalecimiento del sector cultural, impulsando la creación, producción, formación y circulación de procesos artísticos y culturales. Al amparo de esta estructura normativa, el Plan de Desarrollo de Manizales 2024–2027 orienta el trabajo articulado entre todas las áreas de la Alcaldía de Manizales para alcanzar las metas y propósitos allí registrados.

Por su parte, la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales asume, en la estructura organizacional de la Alcaldía municipal, la responsabilidad de diseñar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para el impulso y fortalecimiento del sector cultural, en alineación con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Cultura 2024–2038, el Plan de Desarrollo Municipal y la Ley 2070 de 2020.

De esta manera, la Alcaldía municipal a través de la **Secretaría de cultura y civismo en articulación con la Secretaría de la mujer y equidad de género, la Secretaria de Movilidad y la Oficina de infancia, adolescencia y juventud**, ha diseñado para el 2026, en el marco del programa de Estímulos culturales y artísticos, tres convocatorias que se presentan y explican a continuación en este documento. Las convocatorias son:

- **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2026.**
- **CONVOCATORIA DE ESTIMULOS A LA GESTION DE LA CULTURA CIUDADANA 2026.**
- **CONVOCATORIA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MANIZALES 2026.**

Extendemos una cordial invitación al sector artístico y cultural de Manizales para que conozcan estos términos de referencia y los apropien, para que postulen sus ideas. Nuestro propósito es continuar fortaleciendo el trabajo conjunto entre ciudadanía y Estado, a partir del impulso y fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural de Manizales a partir de una visión integral, amplia y participativa.

## 2 FUNDAMENTOS LEGALES PARA LAS CONVOCATORIAS

A continuación, se presenta el marco legal que da vida y estructura jurídica a las convocatorias:

- **CONVOCATORIAS: ESTÍMULOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**  
ESTIMULOS A LA GESTION DE LA CULTURA CIUDADANA

- 1) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: “Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. Con lo anterior se define la ruta constitucional que permite la estructuración de incentivos y estímulos para las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.
- 2) LEY GENERAL DE CULTURA: Artículo 1, Numeral 3: “El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Artículo 17 Del fomento. “El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Artículo 18 De los estímulos. “El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”.

- 3) LEY 1185 DE 2008: Artículo 1o: Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: “Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la

nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (...)

- 4) DECRETO 2941 DE 2009: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”.
- 5) LEY 1493 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2011: “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.
- 6) DECRETO 1258 DE 2012: “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011” o Decreto 1240 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
- 7) RESOLUCIÓN 2426 DE 2012: “Por la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del Decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- 8) RESOLUCIÓN 3969 DE 2013: “Por la cual se reglamenta el Decreto 1240 de 2013, se modifica la Resolución 2426 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes.
- 9) LEY 2184 DE 2022: “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”
- 10) LEY 1037 DE 2006: “Por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003)”
- 11) LEY 2294 DE 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y sus lineamientos generales para el sector cultural y artístico.

- 12) LEY 2262 del 2022: Política Nacional de Cultura Ciudadana.
  - 13) LEY 1616 DE 2013: Ley de salud mental.
  - 14) DECRETO 0755 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020: Adopta la Política Nacional de Salud Mental y realiza la adaptación y territorialización para el municipio de Manizales (la implementación de la política se lleva a cabo en el marco del Programa de Salud Mental – Estamos Contigo).
  - 15) NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012: Señala como deber legal de las entidades territoriales elaborar e implementar planes integrales de seguridad ciudadana, promoviendo la convivencia entre los habitantes, lo cual respalda jurídicamente las acciones de cultura ciudadana y pedagogía vial como instrumentos de gestión de la movilidad.
  - 16) LEY 1801 DE 2016: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
  - 17) LEY 769 DE 2002: Código Nacional de Tránsito Terrestre.
  - 18) LEY 1503 DE 2011: Establece la obligación de promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, mediante programas permanentes de educación vial y cultura de la seguridad
  - 19) PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES: adoptado mediante decreto municipal, se articula con el Plan Nacional de Seguridad Vial, formulado en el marco de la Ley 1702 de 2013.
  - 20) LÍNEA ESTRATÉGICA DE MOVILIDAD SEGURA Y CONSCIENTE DE MANIZALES 2026: se enmarca en los enfoques de Sistema Seguro y Visión Cero, adoptados por Colombia en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031.
- **CONVOCATORIA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MANIZALES 2025**
    - A. LEY 1493 DE 2011: Ley de Espectáculos Públicos, LEP, tiene como objetivo reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas, democratizar la producción e innovación local, y diversificar la oferta de bienes y servicios.
    - B. LEY 397 DE 1997: Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. Y sus decretos reglamentarios.

- C. RESOLUCIÓN 0712 DE MAYO 02 DE 2012: “Por la cual se establece quiénes son los agentes de la retención de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas”, se establece el protocolo para inscribir a los productores y se norman la declaración y el abono de la contribución parafiscal relacionada con dichos eventos.
- D. LEY 2070 DE 2020: Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones.
- E. RESOLUCIÓN 2426 DE OCTUBRE 04 DE 2012: Entidades encargadas de retener la contribución parafiscal, el registro de productores de eventos de artes escénicas, la presentación, pago y supervisión de la contribución parafiscal, así como la posibilidad de deducir el impuesto sobre la renta por invertir en proyectos de infraestructura relacionados con las artes escénicas, entre otras.
- F. RESOLUCIÓN 3969 DE DICIEMBRE 18 DE 2013: “Por la cual se modifica la Resolución No. 2426 de 2012, en lo referente al seguimiento de los recursos de la contribución parafiscal y los agentes de retención de esta”.
- G. DECRETO NACIONAL 1080 DE MAYO 26 DE 2015: (Parte IX- Título I – Artículos 2.9.1.1.1 a 2.9.2.6.1): recopila toda la normativa relacionada con la reglamentación de la Ley No. 1493 de 2011. En ella se definen las pautas para realizar el pago de la contribución parafiscal por parte de los agentes retenedores, regula los criterios para llevar a cabo la transferencia de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, establece los requisitos para la distribución de los fondos a los miembros del sector de las artes escénicas y especifica el monitoreo de dicha inversión, entre otros aspectos.

Dentro de las directrices indicadas en dicho Decreto, se especifica que las Secretarías de Cultura deben realizar convocatorias públicas en las que puedan participar las entidades jurídicas que sean propietarias de espacios escénicos de carácter privado o mixto, y en el caso de espacios escénicos de carácter público, deben presentar proyectos para acceder a la asignación de recursos.

- H. DECRETO NACIONAL 2380 DE 2015: “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, Decreto No. 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley No. 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- I. DECRETO NACIONAL 537 DE 2017: Se establecen directrices para inscribirse como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas, gestionar la facturación y el control de boletería electrónica para estos eventos, así como para la inversión y supervisión

de la contribución parafiscal cultural, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 537 de 2017, e incluyendo otras disposiciones adicionales.

- J. DECRETO 081 DE MARZO 04 DE 2019: “Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- K. DECRETO NACIONAL 639 DE 2021: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas”.
- L. DECRETO NACIONAL 639 DE 2021: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas”.

# 3 ABC PARA LAS CONVOCATORIAS

A partir de la experiencia de la Alcaldía de Manizales en las convocatorias del programa de Estímulos artísticos y culturales en pasadas vigencias, nos permitimos a continuación, compartir insumos para algunas de las dudas más frecuentes que surgen en la ciudadanía, a la hora de valorar la presentación a algunas de las convocatorias.

- A. El presente documento contiene las tres convocatorias del programa de Estímulos culturales y artísticos 2026, estas son: 1) Estímulos artísticos y culturales, 2) Estímulos a la gestión de la cultura ciudadana y, 3) Ley de espectáculos públicos de Manizales, en este sentido, al amparo del derecho constitucional a la participación y conexos y al amparo de la principio de cobertura, se limita a dos (2), el máximo de convocatorias a las que se puede postular una misma persona. Esto incluye ser representante legal de una persona jurídica o integrante de un colectivo.
- B. La convocatoria de la Ley de espectáculos públicos de Manizales cuenta con dos líneas: 1) Infraestructura y 2) Circulación y producción, al interior de esta convocatoria, solo será posible postularse a una de las dos líneas.
- C. Las propuestas de circulación nacional y/o internacional de personas naturales, jurídicas y colectivos de las Artes escénicas, deben ser postuladas única y exclusivamente por la línea 2 de la convocatoria de la Ley de espectáculos públicos de Manizales, no como proyectos a la convocatoria de Estímulos culturales y artísticos.

Para efectos de esta convocatoria, consideraremos Artes escénicas a todas las formas de expresión artística concebidas para ser representadas en vivo, sobre un escenario y ante una

audiencia y que combinan elementos sonoros, visuales y corporales. Sus disciplinas principales incluyen el teatro, la danza, la música en vivo, el circo, la ópera y el performance.

- D. A excepción de los proyectos presentados a la línea de circulación de la Convocatoria LEP y los presentados a la convocatoria de estímulos para circulación por agentes diferentes a las Artes escénicas, todos los proyectos deben ser propuestos para ser desarrollados con impacto en el territorio de Manizales.
- E. Si dos o más proyectos que resultarán seleccionados, proyectarán realizar articulación para potenciar sus alcances, resultados y/o productos, compartiendo locaciones, recursos, entre otros, esta articulación deberán evidenciar con claridad los componentes de unas partes y otras, además, de la población impactada por cada proyecto y la calidad de este impacto.

# Estímulos Culturales y Artísticos 2026

Convocatoria 1



## 1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- A. Persona natural:** Se entiende por persona natural los ciudadanos colombianos y/o extranjeros con permisos de trabajo, mayores de 18 años, residentes y/o domiciliados en el municipio de Manizales con mínimo dos años.
- B. Persona jurídica:** Se entiende por persona jurídica al sujeto de derecho debidamente constituido, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente y que tenga domicilio fiscal en el municipio de Manizales con mínimo dos años de antelación a la postulación. La postulación debe ser como persona jurídica sin ánimo de lucro y se requiere que el objeto social esté orientado al quehacer artístico y/o cultural.
- C. Agrupaciones y/o colectivos:** Se entiende por colectivo al conjunto de personas naturales, mayores de 18 años, residentes y/o domiciliadas en el municipio de Manizales con mínimo dos años de antelación a la postulación, reunidas informalmente y que participan activamente en la ejecución de un propósito artístico y/o cultural, lo cual requiere ser acreditado, a partir de la experiencia y/o formación de sí mismo (como colectivo) y/o de sus integrantes. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y asumirá, las funciones respectivas de representante legal para todos los efectos de la convocatoria.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del apoyo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. De ser requerido, el colectivo solo podrá reemplazar desde el inicio del proyecto hasta su finalización, un porcentaje no mayor al 30% de los integrantes inicialmente registrados, en caso de realizarse, el grupo será descalificado y tendrá que devolver el recurso del estímulo en caso de haber sido entregado.

**NOTA 1:** Cada participante, ya sea persona natural, jurídica o de agrupación, podrá postularse solo una vez en esta convocatoria.

**NOTA 2:** Un integrante de una agrupación o persona jurídica no podrá postularse en más de una ocasión. Además, una persona natural no podrá participar simultáneamente como integrante de una agrupación o persona jurídica. El incumplimiento de estas condiciones resultará en descalificación automática.

## 2. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- A.** Personas naturales colombianas o extranjeras residentes en el país menores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de la convocatoria.

- B. Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia en los últimos dos (2) años continuos en Colombia.
- C. Las personas naturales que tengan un contrato de prestación de servicios vigente con la Alcaldía de Manizales.
- D. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- E. Organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, apoyo a la supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados en esta convocatoria.
- F. Personas naturales, jurídicas o grupos constitutivos y en general, todos los tipos de participantes definidos en esta convocatoria, cualquiera sea su naturaleza, que se encuentren incurso en antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional).
- G. Personas naturales, jurídicas o grupos constitutivos y en general, todos los tipos de participantes definidos en esta convocatoria, cualquiera sea su naturaleza, que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República de acuerdo con la normativa vigente.
- H. Personas naturales, jurídicas o grupos constitutivos y en general, todos los tipos de participantes definidos en esta convocatoria, cualquiera sea su naturaleza, cuyo representante legal o la persona natural, tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- I. Proyectos de proyección o extensión cultural en nombre propio o de terceras personas pero que estén registrados en instituciones educativas de carácter público o privada.
- J. Las mismas causales de inhabilidad de la Ley 80 de 1993.

### 3. CAUSALES DE RECHAZO

- A. Las organizaciones que presenten el proyecto en forma extemporánea a los plazos y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- B. Que el proyecto no sea entregado por el medio oficial que es el formulario de registro.
- C. Que la organización no entregue los documentos requeridos por la entidad o estos no cumplan con lo solicitado.
- D. Cuando un integrante de una agrupación o persona jurídica se postule en más de una ocasión o participe simultáneamente como integrante de una agrupación o persona jurídica.
- E. Que se identifique que el participante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- F. Participante a quien el municipio le haya declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiario de alguno de sus programas.
- G. Que la propuesta sea presentada por personas jurídicas que no cuenten con su registro al día en la Cámara de comercio o que no dispongan de domicilio fiscal en Manizales.

- H. Que la propuesta sea presentada por personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones y/o colectivos que hayan incumplido alguna obligación con la Alcaldía de Manizales
- I. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y personas jurídicas que estén reportadas ante organismos de control y/o en antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y/o delitos sexuales o que no dispongan de certificado de estado de la cedula de ciudadanía vigente.
- J. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y personas jurídicas cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades: funcionarios nombrados o contratistas de la Alcaldía de Manizales, y/o miembros de corporaciones públicas con competencia en Manizales.
- K. Que la propuesta sea presentada por instituciones educativas de básica y media del municipio de Manizales.
- L. Que la propuesta sea presentada por personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones y/o colectivos cuyas propuestas atenten contra los derechos humanos fundamentales, que pongan en grave riesgo la salud de las personas, que involucren animales o la comercialización y mercadeo de artesanías (Ferias).

#### 4. LINEAS DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de esta convocatoria, entenderemos como líneas de participación a los eslabones de la cadena de valor de la producción artística y cultural, a través de los cuales una idea creativa se transforma en una obra, bien, servicio o experiencia cultural y llega a sus públicos, generando valor cultural, simbólico, social y/o económico.

La cadena de valor no siempre es lineal, un mismo proyecto puede ubicarse en uno o varios eslabones y puede iniciar en cualquiera de ellos. A manera de orientación, se sabrá en que eslabón se ubica un proyecto, cuando se revisen sus actividades principales, su resultado central y la mayor parte de la destinación de su presupuesto y tiempo. La cadena de valor no es un concepto exclusivo de la dimensión artístico-cultural, aplica también para lo agrícola, lo farmacéutico, la industria automotriz y, en general, para todas las dimensiones productivas de la especie humana.

A continuación, los eslabones de la cadena de valor que se proponen para esta Convocatoria:

- A. Creación y producción:** Comprende los procesos de concepción, experimentación, diseño, elaboración y realización de una propuesta artística o cultural, hasta alcanzar por lo menos un resultado verificable (obra, montaje, publicación, prototipo, contenido, puesta en escena, exposición, pieza audiovisual, experiencia, etc.). Incluye fases como reproducción (planeación creativa y técnica), producción (realización) y posproducción (edición, acabado, documentación y preparación para su presentación).

*Tu proyecto está en este eslabón, si sus propósitos principales son, por ejemplo:*

- Desarrollar una obra nueva o una versión sustancialmente renovada de una obra.
- Producir un montaje, una pieza o una serie.
- Realizar procesos creativos (guion, dramaturgia, composición, coreografía, diseño, curaduría, prototipado, ensayos) y su materialización.

**B. Formación e investigación:** La formación e investigación abarca acciones orientadas a fortalecer capacidades (aprendizajes, habilidades, metodologías, saberes) y/o a generar conocimiento en la dimensión de lo artístico y cultural. Se expresa en procesos pedagógicos, laboratorios, residencias, investigación-creación, documentación y sistematización, con resultados como contenidos formativos, metodologías, publicaciones, diagnósticos, cartografías, memorias o prototipos de conocimiento.

*Tu proyecto está en este eslabón, si sus propósitos principales son, por ejemplo:*

- Formar artistas, gestores, mediadores o comunidades a través de formatos como talleres, escuelas, mentorías o laboratorios en temas específicos.
- Cartografiar cultural o artísticamente un territorio o sistematizar un proceso.
- Generar productos de conocimiento sobre un tema específico o una práctica, tales como guías, metodologías, repositorios, memorias o publicaciones.

**C. Circulación y consumo:** Refiere a los procesos que posibilitan que las obras, bienes o experiencias artística y/o culturales, lleguen efectivamente a sus públicos y sean apreciados, vividos, apropiados y valorados.

La circulación incluye estrategias de difusión, distribución, exhibición, programación y mediación (presencial, digital o híbrida). El consumo se entiende como la experiencia y participación de las audiencias (asistencia, lectura, visualización, interacción, compra, descarga, participación comunitaria), así como el desarrollo de públicos y el acceso en condiciones de inclusión y accesibilidad.

**NOTA:** Las propuestas de circulación de personas naturales o jurídicas de las Artes escénicas, deben ser postuladas por la Línea de circulación y producción de la convocatoria LEP (pág. 82).

Consideraremos Artes escénicas a todas las formas de expresión artística concebidas para ser representadas en vivo sobre un escenario ante una audiencia, combinando elementos sonoros, visuales y corporales. Sus disciplinas principales incluyen el teatro, la danza, la música en vivo, el circo, la ópera y el performance.

*Tu proyecto está en este eslabón, si sus propósitos principales son, por ejemplo:*

- Realizar temporadas, funciones, giras, exposiciones, muestras, ferias, festivales, mercados o circuitos.
- Distribuir y posicionar contenidos de lo editorial, fonográfico, audiovisual, digital, entre otros.
- Fortalecer públicos a través de mediación, programación, comunicación cultural y accesibilidad.
- Mejorar la experiencia de acceso de la ciudadanía a bienes, servicios y experiencias culturales.

Un mismo proyecto puede abarcar más de un eslabón de la cadena de valor. En ese caso para facilitar la evaluación, se recomienda identificar el eslabón principal, que será aquel en donde se concentra el objetivo central del proyecto, también se recomienda identificar los eslabones secundarios que serán en donde están las actividades complementarias.

## 4. EJES DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de cultura y civismo, la Secretaría de la mujer y equidad de género y la Oficina de infancia, adolescencia y juventud disponen para esta convocatoria siete ejes, que concretan los fines misionales definidos para la gestión pública de sus áreas en la ciudad. Estos siete ejes se constituyen en los pilares de la presente convocatoria y son los vasos comunicantes con el Plan de desarrollo de Manizales 2024-2027.

A continuación, se describen estos ejes con la intención de que los postulantes los tomen en cuenta e identifiquen con cuál, está más relacionada la propuesta a presentar. Los proponentes deberán seleccionar en el formulario, solo uno de los ejes.

### EJE 1. ARTE Y CULTURA PARA TODOS.

**Este eje dispone las condiciones para que los artistas y gestores culturales de la ciudad creen y materialicen sus ideas**, expresen sus identidades, fortalezcan sus procesos, aporten a la oferta artístico-cultural de la ciudad y se enriquezcan como agentes del sector, todo, en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación.

**Para este eje son esperados proyectos en las áreas de** Música, Teatro, Circo, Danza, Literatura, escritura y oralidad, Cine, Artes plásticas y visuales, Periodismo cultural, Gestión cultural comunitaria y territorial y educación popular y ambiental de fomento a las tradiciones, la identidad y los saberes ancestrales y Expresiones culturales y/o artísticas de carácter performático y/o de mediación tecnológica.

**Otra forma opcional de ubicarse en este eje**, es postular un proyecto que conecte con los fines misionales de la Unidad de cultura de la Secretaría de Cultura y Civismo. En este marco, son deseables proyectos que estén pensados para desarrollarse con las Casas de la cultura, el

componente de formación artístico del programa Casas de la cultura, la Red de bibliotecas públicas, las Industrias culturales y creativas, la Banda sinfónica municipal, el Consejo municipal de cultura, las Políticas públicas de cultura y el libro, la Contribución parafiscal para los espectáculos públicos –LEP-, los Beneficios económicos periódicos sociales –BEPS- y el Cumpleaños de la ciudad.

**Algunos proyectos para este eje, serían:**

*Industrias culturales y creativas*

- A. Brindar acompañamiento técnico y estratégico a artistas de Manizales para su preparación y participación efectiva en mercados culturales nacionales, con el fin de fortalecer su circulación, visibilidad y proyección comercial de sus bienes y servicios.
- B. Desarrollar portafolios profesionales de presentación y comercialización para artistas de Manizales, con el fin de fortalecer su visibilidad, posicionamiento y acceso a oportunidades de circulación y negocio.
- C. Acompañar procesos de circulación local de bienes y servicios de las industrias creativas y culturales de Manizales mediante la gestión y ejecución de actividades de exhibición, muestra o activación en espacios del territorio.
- D. Brindar acompañamiento a agentes de las industrias creativas y culturales de Manizales en procesos de formalización, incluyendo aspectos legales, tributarios y de propiedad intelectual, con el fin de potenciar su gestión.

*Banda sinfónica municipal*

- A. Componer una obra inédita para la Banda sinfónica municipal, inspirada en la ciudad de Manizales.
- B. Llevar a cabo la producción de un álbum digital (EP) para la Banda sinfónica municipal, mediante la grabación, mezcla y masterización de 4 temas.
- C. Realizar una producción audiovisual para la Banda sinfónica municipal con un formato narrativo documental tipo "cine" en locaciones destacadas de la ciudad (El Monumento a los Colonizadores, el Nevado, etc.) que incluya un concierto icónico de la agrupación, su historia y su impacto en la formación de músicos en Caldas.
- D. Llevar a cabo la producción de un concierto con la Banda sinfónica municipal disponiendo todos los componentes logísticos, de mobiliario, administrativos, legales y locativos requeridos y contando con tres acompañantes de trayectoria, que adicionalmente, orienten masterclass para los integrantes del cuerpo musical.

- E. Llevar a cabo la producción de un concierto con la Banda sinfónica municipal disponiendo todos los componentes logísticos, de mobiliario, administrativos, legales y locativos requeridos e integrando un montaje coreográfico para acompañamiento en vivo.
- F. Producir una (1) gira de conciertos didácticos de la Banda sinfónica municipal por las doce comunas y los siete corregimientos de la ciudad, como estrategia de formación públicos y apropiación social artística, disponiendo de todos los componentes logísticos, de mobiliario, administrativos, legales y locativos requeridos.

*Red de bibliotecas públicas*

- A. Llevar a cabo un (1) diagnóstico del ecosistema del libro de Manizales, comprendiendo aspectos cualitativos y cuantitativos e incorporando la estructura de cadena de valor, medición y descripción de impacto y brechas.
- B. Realizar una (1) producción literaria y audiovisual para la Red de bibliotecas públicas de Manizales, con un formato narrativo documental tipo "cine", que dé cuenta de sus locaciones, su historia y su impacto social, cultural y comunitario.
- C. Desarrollar un (1) ciclo de talleres de formación en apropiación del uso de tecnologías e inteligencia artificial para la escritura.
- D. Crear y desarrollar cinco (5) semilleros de escritura creativa que promuevan la circulación de la creación literaria nacional en formatos tradicionales y digitales (físicos como libros en todas sus presentaciones, periódicos, fanzines, entre otros) para la participación en las ferias del libro de Manizales, Pereira y Armenia.
- E. Llevar a cabo un ciclo de quince (15) encuentros en la red de bibliotecas públicas de Manizales, para la creación de historietas (comic) a través de medios convencionales y animación, incorporando una muestra final de los trabajados.
- F. Implementar en tres (3) bibliotecas públicas, estrategias de adecuación contemporáneas desde el diseño y el mobiliario que reavive el interés barrial y comunitario por el acceder a la información y el conocimiento.
- G. Crear cinco (5) semilleros de oralidad (uso de la palabra hablada) en los barrios y comunas de la ciudad a través de las Bibliotecas públicas, formando diferentes grupos etarios y poblaciones en los usos apropiados del tono, la entonación, el ritmo, los gestos, la expresión facial, entre otros, mediados por el trabajo en poesía, trova, repentismo musical, entre otras vertientes de la narración oral, realizando una muestra final de los trabajados.

### *Casas de la cultura*

- A. Acompañar la muestra de la producción artística del programa casas de la cultura como un ejercicio de pre-producción, producción y posproducción, facilitando sus componentes logísticos, de mobiliario, administrativos, legales, locativos y escenográficos, como una estrategia de apropiación social del arte y la cultura.
- B. Llevar a cabo intercambios entre las Casas de la cultura y algunos colegios priorizados de la ciudad para niños, niñas, adolescentes y jóvenes de zonas urbanas y rurales y de carácter público y privado, en medio de los cuales, se fortalezcan competencias STEAM.
- C. Llevar a cabo siete (7) eventos itinerantes de mediano formato en barrios y veredas de la ciudad, en articulación con el programa Casas de la cultura, para potenciar la cobertura y el acceso a bienes y servicios culturales en áreas urbano-rurales del municipio de Manizales, bajo un modelo tipo Casa de cultura itinerante.

## **EJE 2. PATRIMONIO**

Este eje está orientado a la conservación, actualización, mantenimiento, investigación y apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio de Manizales, reconociéndolo como un componente fundamental de la identidad, la memoria colectiva del territorio.

En este sentido, se promoverán iniciativas que fomenten la protección, valoración, difusión, salvaguardia y puesta en valor de los Bienes de Interés Cultural (BIC), el archivo histórico municipal, así como de las prácticas, tradiciones, expresiones, saberes y técnicas que conforman el patrimonio cultural, mediante acciones artísticas, culturales, pedagógicas, investigativas y comunitarias.

Los proyectos podrán enfocarse en procesos de educación y sensibilización patrimonial, transmisión de saberes tradicionales, recuperación de prácticas culturales, fortalecimiento de la memoria histórica y estrategias innovadoras de divulgación que faciliten el acceso y la apropiación del patrimonio por parte de diversos públicos.

Asimismo, se incentivará la participación activa de las comunidades en la salvaguardia del patrimonio cultural, el respeto por la diversidad cultural y el reconocimiento de sus valores históricos, simbólicos, estéticos y sociales, en concordancia con la normatividad vigente.

### **Algunos proyectos para este eje, serían:**

- A. *Procesos de sensibilización patrimonial:* Proyectos pedagógicos dirigidos a niños, jóvenes, adultos o comunidades específicas, orientados al reconocimiento, valoración y cuidado del patrimonio cultural material e inmaterial de Manizales, a través de talleres, recorridos guiados, laboratorios creativos, charlas, exposiciones o acciones artísticas comunitarias.

- B. *Investigación y documentación del patrimonio cultural:* Iniciativas para la identificación, registro, sistematización y divulgación de manifestaciones del patrimonio inmaterial, memorias barriales, oficios tradicionales, prácticas culturales, relatos orales, archivos comunitarios, así como estudios sobre bienes de interés cultural del municipio.
- C. *Salvaguardia y transmisión de saberes tradicionales:* Proyectos que promuevan la preservación y continuidad de conocimientos y prácticas tradicionales mediante procesos intergeneracionales, encuentros comunitarios, escuelas de formación, residencias artísticas o espacios de creación colectiva.
- D. *Difusión y apropiación del patrimonio mediante lenguajes artísticos:* Propuestas artísticas (artes visuales, artes escénicas, música, literatura, audiovisuales, medios digitales, entre otros) que tengan como eje temático el patrimonio cultural de Manizales y contribuyan a su divulgación, interpretación y apropiación social.
- E. *Activación y puesta en valor de Bienes de Interés Cultural (BIC):* Proyectos culturales que propongan usos simbólicos, artísticos o comunitarios de bienes patrimoniales, respetando la normatividad vigente, con el fin de fortalecer su reconocimiento, uso responsable y apropiación ciudadana.
- F. *Proyectos de memoria histórica y archivo:* Iniciativas orientadas a la recuperación, organización, digitalización, conservación y difusión del archivo histórico, fotográfico, audiovisual o documental del municipio, así como de archivos comunitarios y procesos de memoria colectiva.
- G. *Estrategias innovadoras de divulgación patrimonial:* Desarrollo de plataformas digitales, publicaciones, exposiciones virtuales, cartografías culturales, podcasts, contenidos audiovisuales o aplicaciones que faciliten el acceso al patrimonio cultural y amplíen su alcance a nuevos públicos.
- H. *Procesos comunitarios de patrimonio y territorio:* Proyectos que fortalezcan la relación entre patrimonio, comunidad y territorio, promoviendo la participación ciudadana, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad cultural presente en los barrios, veredas y corregimientos de Manizales.
- I. *Proyectos enfocados en el Centro Histórico de Manizales:* Iniciativas culturales y artísticas orientadas a la investigación, divulgación, activación cultural y apropiación social del Centro Histórico de Manizales, que contribuyan a la valoración, protección y uso responsable de este Bien de Interés Cultural.

Las propuestas deberán integrar acciones de educación y sensibilización patrimonial, recuperación y difusión de memorias históricas, prácticas culturales y oficios tradicionales, así como el desarrollo de actividades artísticas, pedagógicas o comunitarias que promuevan el reconocimiento del valor histórico, urbano, arquitectónico y simbólico del Centro Histórico.

Se priorizarán propuestas que promuevan la participación activa de residentes, comerciantes, organizaciones culturales y demás actores locales, e incorporen estrategias innovadoras de divulgación, tales como contenidos digitales, publicaciones, registros audiovisuales y recorridos patrimoniales, entre otros. Los proyectos deberán desarrollarse en coherencia con la normatividad patrimonial vigente, los lineamientos del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico y la Norma Técnica Colombiana NTC 6725:2023.

- J. *Proyectos que fortalezcan la declaratoria de la ciudad creativa gastronómica:* Iniciativas que fortalezcan la gastronomía como patrimonio cultural de Manizales, orientados a la investigación, documentación, salvaguardia, transmisión y apropiación comunitaria de saberes culinarios tradicionales del territorio, mediante acciones como cartografías gastronómicas, recetarios patrimoniales, inventarios gastronómicos, escuelas itinerantes de cocina tradicional, registro de utensilios y técnicas ancestrales, festivales barriales de cocinas tradicionales, rutas patrimoniales gastronómicas, archivos audiovisuales y sonoros, procesos intergeneracionales con portadores de tradición, productores y comerciantes, exposiciones museográficas y metodologías pedagógicas, que fortalezcan la memoria colectiva, la identidad cultural y la sostenibilidad de las prácticas gastronómicas que impulsen a Manizales como Ciudad Creativa Gastronómica de la UNESCO.

### EJE 3. ARTE Y CULTURA PARA DIVERSIDAD

Los proyectos enfocados en la población sexualmente diversa, encuentran en este eje escenarios propicios para el desarrollo de propuestas que aborden la equidad, la inclusión, la prevención de las violencias basadas en género y el reconocimiento de la diversidad sexual y de identidades de género.

Es en este sentido, la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de Manizales trabaja de manera articulada en la transversalización del enfoque de género y diversidad sexual dentro de las políticas culturales y la política pública Igbti del municipio, promoviendo la inclusión y el reconocimiento de las experiencias, expresiones y derechos de la población sexualmente diversa en el ámbito cultural.

Por lo anterior, las organizaciones, colectivos y agentes culturales que desarrollen iniciativas artísticas y culturales orientadas a la población sexualmente diversa encuentran en este eje una oportunidad para presentar sus proyectos, fortalecer los procesos de inclusión social y contribuir al enriquecimiento de la diversidad cultural en el municipio de Manizales.

**Algunos proyectos para este eje, serían:**

- A. Creación de iniciativas de arte comunitario que intervengan la Casa para la Dignidad de las Mujeres, a través de murales, teatro o talleres de memoria colectiva, visibilizando la importancia de la prevención de las violencias de género, inclusión y no discriminación.
- B. Propuestas de creación en canto, hip-hop, rap y trova que enfatizen en prevención de violencias de género, inclusión, no discriminación y rutas de atención en contexto educativo (universidades, colegios) y lugares donde se evidencie vulneración de derechos hacia la comunidad LGBTIQ+.
- C. Creación de iniciativas que, a través de intervenciones artísticas y culturales contribuyan a la masificación de las rutas de atención para la población LGBTIQ+ y víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar, así como la sensibilización sobre las violencias de género.
- D. Procesos de formación artística y cultural que promuevan la visibilización y el reconocimiento de las identidades, orientaciones y realidades de la población LGBTIQ+.
- E. Creación de iniciativas artísticas y culturales dirigidas a la población carcelaria de Manizales, con énfasis en la población LGBTIQ+, que promuevan la inclusión, el reconocimiento de la diversidad, el bienestar emocional y la resignificación de proyectos de vida en los centros de reclusión.
- F. Creación de iniciativas donde se visibilicen o creen fechas conmemorativas alusivas a la población LGBTIQ+, mediante muestras artísticas y culturales.
- G. Proyectos, procesos pedagógicos, programas y espacios comunitarios y sociales que integren narrativas y experiencias personales y familiares, a través de elementos audiovisuales, orientados a visibilizar y abordar las vivencias de la población LGBTIQ+.
- H. Implementar un laboratorio de emprendimiento cultural que brinde apoyo en la formulación de proyectos a través de talleres presenciales, fortaleciendo las capacidades de gestión y sostenibilidad en el sector cultural enfocado a la población LGBTIQ+.
- I. Creación de proyectos artísticos y/o culturales que promuevan la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad en el hogar y la sociedad enfocado en la salud mental de la población LGBTIQ+.
- J. Focalizar una iniciativa orientada a la visibilización y fortalecimiento de emprendimientos liderados por la población LGBTIQ+, la identidad y la autonomía económica como ejes de desarrollo, mediante la realización de una feria cultural, comercial de emprendimientos, muestras de oficios tradicionales y saberes culturales, talleres cortos de formación en comercialización,

marca y sostenibilidad, y ruedas de conexión con entidades de apoyo y aliados estratégicos, con el propósito de potenciar la sostenibilidad y el reconocimiento del trabajo cultural y productivo de las mujeres, realizarlas en las fechas conmemorativas de la población sexualmente diversa.

- K. Estrategia cultural y comunicativa orientada a la prevención de las violencias basadas en género y a la difusión de las rutas de atención, mediante la implementación de intervenciones artísticas en espacios públicos como murales, teatro, foro y performance, el desarrollo de campañas culturales de sensibilización y divulgación de derechos, la creación de espacios de memoria y homenaje a las víctimas de violencias, y la realización de conversatorios comunitarios sobre prevención, acceso a rutas de atención y garantía de derechos enfocado a la población LGBTQ+.
- L. Creación de proyectos artísticos y culturales que, a través de material fotográfico y audiovisual, contribuyan a la resignificación y dignificación de las experiencias frente a las violencias vividas por la población sexualmente diversa, promoviendo la visibilización, la memoria y el reconocimiento de sus derechos.

## EJE 4. ARTE Y CULTURA PARA LA MUJER

Este eje se fundamenta en la persistencia de desigualdades estructurales que continúan limitando la participación plena de las mujeres en los procesos de creación, producción, circulación y toma de decisiones dentro del sector cultural. En este sentido, se reconoce la necesidad de potenciar la autonomía simbólica, económica y organizativa de las mujeres a través del arte y la cultura, en coherencia con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Géneros en su apartado de *Desarrollo económico con equidad de géneros*.

Asimismo, se resalta el rol estratégico de la cultura como herramienta pedagógica y transformadora para la prevención de las violencias basadas en género, la promoción de relaciones equitativas y la visibilización de las experiencias, memorias y aportes de las mujeres en la construcción social y cultural del territorio. Finalmente, este eje responde al mandato institucional de garantizar la participación y organización de las mujeres en los asuntos públicos, conforme a lo establecido en la Política Pública en el apartado *Participación y organización con equidad de géneros*.

### Algunos proyectos para este eje, serían:

- A. Promover a través de procesos artísticos como el teatro documental, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el liderazgo de las mujeres mediante la formación en oratoria, incidencia política y derechos, promoviendo la narración de sus propias historias y propuestas ante la comunidad, como estrategia para el empoderamiento político y la visibilización de problemáticas locales.

- B.** Realizar a través de procesos artísticos y comunitarios como la costura colectiva y la elaboración de telares (arpilleras), promuevan la recuperación, preservación y difusión de la memoria histórica de las mujeres del municipio, visibilizando sus vivencias y luchas, y contribuyendo a la sanación colectiva y a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial femenino.
- C.** Implementar mediante ciclos de formación en creación de contenidos digitales y producción audiovisual, fortalezcan las capacidades de mujeres jóvenes para la realización de cortometrajes y piezas comunicativas que cuestionen los estereotipos de género, promuevan nuevas narrativas de identidad y contribuyan al cierre de la brecha digital y a la transformación de los imaginarios culturales.
- D.** Focalizar mediante procesos de formación técnica en gestión y fortalecimiento de negocios, promuevan la autonomía económica de mujeres artesanas, cocineras tradicionales y artistas, articulando el rescate de oficios y saberes tradicionales con estrategias que permitan que el valor cultural de su trabajo se traduzca en ingresos dignos y en el fortalecimiento de la identidad local.
- E.** Realizar a través de intervenciones artísticas en el espacio público lideradas por mujeres artistas urbanas, contribuyan a la recuperación de puntos críticos de inseguridad mediante el arte gráfico, la iluminación y el diseño participativo, promoviendo la apropiación comunitaria del espacio y la prevención de las violencias basadas en género.
- F.** Ejecutar mediante procesos culturales y pedagógicos dirigidos a los hombres de la comunidad, promuevan la transformación de imaginarios sobre las labores de cuidado a través de talleres prácticos de gastronomía y cuidado del hogar, fomentando la corresponsabilidad, la redistribución de la carga del cuidado y la construcción de nuevas masculinidades.
- G.** Focalizar una iniciativa orientada a la visibilización y fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres, la identidad y la autonomía económica como ejes de desarrollo, mediante la realización de una feria cultural, comercial de emprendimientos, muestras de oficios tradicionales y saberes culturales, talleres cortos de formación en comercialización, marca y sostenibilidad, y ruedas de conexión con entidades de apoyo y aliados estratégicos, con el propósito de potenciar la sostenibilidad y el reconocimiento del trabajo cultural y productivo de las mujeres.
- H.** Estrategia cultural y comunicativa orientada a la prevención de las violencias basadas en género y a la difusión de las rutas de atención, mediante la implementación de intervenciones artísticas en espacios públicos como murales, teatro foro y performance, el desarrollo de campañas culturales de sensibilización y divulgación de derechos, la creación de espacios de memoria y homenaje a las víctimas de violencias, y la realización de conversatorios comunitarios sobre prevención, acceso a rutas de atención y garantía de derechos.

- I. Articulación anual de las fechas conmemorativas mediante la implementación de acciones culturales continuas, pedagógicas y participativas con enfoque de género, a través de una programación cultural desarrollada durante todo el año, la participación activa de organizaciones de mujeres, el registro y la construcción de memoria de las acciones realizadas, y la articulación interinstitucional y comunitaria, con el propósito de fortalecer la sensibilización, la participación ciudadana y la garantía de derechos.
- J. Creación de iniciativas de arte comunitario que intervengan la Casa para la Dignidad de las Mujeres, a través de murales, teatro o talleres de memoria colectiva, visibilizando la importancia de la prevención de las violencias de género, inclusión y no discriminación.
- K. Creación de iniciativas artísticas y culturales dirigidas a la población carcelaria de Manizales, con enfoque de Género, que promuevan la inclusión, el bienestar emocional y la resignificación de proyectos de vida en los centros de reclusión.
- L. Propuestas de creación en canto, hip-hop, rap y trova que enfatizen en prevención de violencias de género, inclusión, no discriminación y rutas de atención en contexto educativo (universidades, colegios) y lugares donde se evidencie vulneración de derechos hacia las mujeres.
- M. Creación de proyectos artísticos y culturales que utilicen la cocina como expresión cultural y simbólica para promover charlas, talleres y/o conversatorios orientados a la reflexión, la prevención de las violencias, la socialización de rutas de atención y la resignificación de experiencias, fortaleciendo el diálogo, la memoria colectiva y la convivencia comunitaria.
- N. Propuesta de proyectos artísticos y culturales orientados al desarrollo de talleres dinámicos y participativos en empresas, Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y colegios, que aborden las rutas de atención, los tipos de violencia, así como procesos de sensibilización y prevención, mediante estrategias creativas, pedagógicas y expresiones artísticas que faciliten el aprendizaje, la reflexión y la apropiación de los contenidos, con énfasis en los derechos de las Mujeres y la erradicación de toda forma de violencia.

## EJE 5. ARTE Y CULTURA PARA LA INFANCIA

Los proyectos enfocados en la infancia en este eje, los escenarios esenciales para la promoción del desarrollo integral, la garantía de derechos de los niños y las niñas, la prevención de violencias y el fortalecimiento de entornos protectores por medio del arte y la cultura.

La Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud del municipio de Manizales, fomenta el acceso de los niños y las niñas a experiencias artísticas y culturales que aporten al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la ocupación significativa del tiempo libre y la apropiación de los

derechos desde edades tempranas, con énfasis en la atención dirigida a población en contextos de vulnerabilidad.

En consecuencia, para las organizaciones, colectivos y agentes que desarrollen iniciativas artísticas y culturales dirigidas a la población infantil, el esta convocatoria representa una oportunidad para presentar proyectos que fortalezcan la oferta artística y cultural en las comunidades y contribuyen a la prevención de vulneraciones de derechos de los niños y niñas de Manizales.

**Algunos proyectos para este eje, serían:**

- A. Procesos de formación artística y cultural en CDI urbanos y rurales, orientados a niños y niñas de primera infancia, que tienen como objetivo integrar música, expresión corporal, narración oral, artes plásticas y juego pedagógico.
- B. Iniciativas artísticas y culturales en el marco del Mes del Niño, que incluyan festivales, encuentros lúdico-culturales, muestras artísticas, teatro infantil y actividades comunitarias en espacios públicos para promover los derechos de la niñez y la participación familiar.
- C. Proyectos culturales que buscan emplear el arte como herramienta de acompañamiento psicosocial, prevención de violencias y fortalecimiento de habilidades socioemocionales en niños y niñas en situación de vulnerabilidad.
- D. Estrategias pedagógicas y artísticas para la prevención del abuso sexual infantil, que a través del teatro, la literatura infantil o el arte visual promuevan la identificación temprana, la autoprotección y el conocimiento de las rutas de denuncia, dirigidas a niños, niñas y cuidadores.
- E. Escuelas culturales comunitarias para la promoción de derechos, orientadas a la ocupación del tiempo libre de niños y niñas, fortaleciendo la convivencia, el respeto y la cultura de paz desde entornos escolares, sociales y familiares.
- F. Procesos de lectura, oralidad y creación literaria para la primera infancia, desarrollados en CDI urbanos y rurales, que promuevan el vínculo afectivo, la expresión emocional y el reconocimiento de los derechos de niños y niñas a través de la literatura infantil, la narración oral y el libro como objeto cultural.
- G. Proyectos de arte y juego para el fortalecimiento de entornos protectores, que integren actividades de expresión corporal, música y artes plásticas orientadas a la prevención de violencias. Además, promoción del autocuidado y la construcción de relaciones basadas en el respeto, dirigidas a niños y niñas en contextos comunitarios y educativos.
- H. Iniciativas culturales itinerantes para la promoción de derechos de la niñez, que mediante obras de teatro infantil, títeres, cuentería o actividades lúdicas recorran barrios y veredas del municipio,

vinculando a niños, niñas y familias en procesos de sensibilización sobre derechos, buen trato y convivencia.

- I. Programas de arte dramático orientados a la prevención del bullying en las instituciones educativas involucrando a estudiantes, docentes y cuidadores. Esta iniciativa busca desarrollar habilidades socioemocionales como la empatía, autoestima, relacionamiento social y resiliencia.

## **EJE 6. ARTE Y CULTURA PARA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Los proyectos dirigidos a adolescentes y jóvenes encuentran en el arte y la cultura un medio estratégico para el fortalecimiento de la participación ciudadana, el liderazgo juvenil, la prevención de violencias y la promoción de derechos humanos. Las prácticas culturales permiten generar procesos de incidencia, diálogo intergeneracional y construcción de identidad, aportando al desarrollo social del municipio.

Desde la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud, se impulsa el fortalecimiento de las instancias, plataformas y organismos de participación juvenil, así como la generación de espacios culturales que promuevan la convivencia, la no violencia, la inclusión y el uso creativo del tiempo libre, reconociendo a las juventudes como actores clave en la transformación social y cultural de Manizales. Así las cosas, esta convocatoria se consolida como un escenario para apoyar iniciativas que integren procesos artísticos, formativos y comunitarios orientados a adolescentes y jóvenes.

### **Algunos proyectos para este eje, serían:**

- A. Proyectos artísticos juveniles en áreas como música urbana, danza, teatro, artes visuales, audiovisual y comunicación digital, orientados a la promoción de derechos, la ocupación del tiempo libre y la prevención de violencias.
- B. Campañas culturales de “Cero Bullying”, diseñadas y ejecutadas por adolescentes y jóvenes, que utilicen expresiones artísticas, intervenciones urbanas, contenidos audiovisuales y estrategias digitales para sensibilizar sobre el acoso escolar, el ciberacoso y la convivencia en entornos escolares, sociales y familiares.
- C. Iniciativas culturales en el marco del Mes de la Juventud, que incluyan encuentros, festivales, muestras artísticas, foros juveniles y espacios de diálogo entre jóvenes e institucionalidad, promoviendo la participación activa y el reconocimiento de las juventudes.
- D. Proyectos de creación y circulación artística con enfoque de derechos, que aborden temáticas como la prevención de violencias, la salud mental, la participación juvenil y la construcción de paz desde las narrativas juveniles.

- E. Escuelas de formación artística juvenil con enfoque comunitario, que desarrollen procesos continuos en disciplinas como danza, teatro, música o artes visuales, orientadas a la ocupación del tiempo libre, la prevención de violencias y la promoción de la participación juvenil en los territorios.
- F. Proyectos de creación audiovisual y comunicación juvenil, que fortalezcan habilidades en producción de contenidos digitales (video, fotografía, podcast, redes sociales) para la promoción de derechos, la prevención del bullying y la visibilización de problemáticas juveniles desde las propias narrativas de adolescentes y jóvenes.
- G. Encuentros culturales y artísticos de juventudes, que integren muestras creativas, diálogos, talleres y actividades participativas orientadas al fortalecimiento del tejido social, la convivencia, la no discriminación y la articulación entre jóvenes, colectivos culturales e institucionalidad, en el marco del Mes de la Juventud.
- H. Laboratorios de narrativa transmedia y artes visuales, que impulsen la construcción del proyecto de vida mediante el diseño de portafolios creativos y marcas personales, permitiendo a los jóvenes proyectar sus metas profesionales, explorar vocaciones y comunicar sus aspiraciones mediante herramientas digitales que conecten su talento con oportunidades reales en su entorno.
- I. Desarrollar procesos con mediaciones artísticas para los jóvenes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes de Manizales.

## EJE 7. MI PRIMER PROYECTO

Este eje está dirigido a personas naturales, jurídicas y/o colectivos u organizaciones emergentes que desarrollan su primer proyecto cultural o artístico, con el propósito de fortalecer capacidades creativas, de gestión y participación ciudadana. Busca promover iniciativas que aporten al desarrollo cultural, al ejercicio de derechos y a la inclusión social, en coherencia con los enfoques poblacional, de género y generacional impulsados por la administración pública.

### Algunos proyectos para este eje, serían:

- A. Procesos artísticos y culturales que fomenten la participación y el liderazgo de mujeres, en articulación con los lineamientos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
- B. Iniciativas creativas orientadas a la niñez, adolescencia y juventud, que promuevan la expresión artística, la prevención de violencias, el uso del tiempo libre y la construcción de proyectos de vida, en concordancia con la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud.

C. Proyectos culturales comunitarios que fortalezcan la convivencia, la identidad local y la participación ciudadana, alineados con el enfoque de la Secretaría de Cultura y Civismo.

**NOTA:** Se destinarán 10 estímulos de 5.000.000 de pesos para este Eje 7. Solo podrán postular proyectos personas entre los 18 y 28 años de edad.

## 5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Núm.	ETAPA	FECHA
1	Lanzamiento de la convocatoria	Jueves 05 de febrero
2	Plazo para realizar observaciones a los términos de referencia en el correo: <a href="mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co">culturaycivismo@manizales.gov.co</a>	Martes 10 de febrero
3	Respuesta a observaciones, publicación de términos de referencia definitivos y apertura del formulario de postulación	Viernes 13 de febrero
	Jornadas de socialización de los términos de referencia de la convocatoria:	
	a) Sábado 14 feb. CCCT Los Fundadores 04:00 p. m.	
4	b) Martes 17 feb. CCCT Los Fundadores 06:30 p. m.	
	c) Miércoles 18 feb. Casa de la cultura comuna Nuevo horizonte barrio Villahermosa 05:00 p. m.	
	d) Jueves 19 feb. Casa de la cultura comuna Universitaria barrio Malhabar 05:00 p. m.	
5	Cierre del formulario para la recepción de la postulación de proyectos	Domingo 01 de marzo
6	Comunicación a personas que deben subsanar	Viernes 06 de marzo
7	Cierre de recepción de documentos a subsanar	Jueves 12 de marzo
8	Periodo de evaluación de proyectos postulados y habilitados	Lunes 02 de marzo a jueves 26 de marzo
9	Publicación de comunicación preliminar de evaluación	Viernes 27 de marzo
10	Plazo para realizar observaciones a la comunicación preliminar de evaluación	Domingo 05 de abril
11	Publicación de Resolución final con el banco de proyectos elegibles y ganadores	Miércoles 08 de abril

**NOTA 1:** Las fechas y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas previo aviso por las redes sociales y páginas web de la Alcaldía de Manizales. Las fechas en su totalidad corresponden a la vigencia 2026.

**NOTA 2:** HORA OFICIAL - Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/>

**NOTA 3:** El canal de divulgación oficial de las comunicaciones y demás documentos de la Convocatoria será: <https://centrodeinformacion.manizales.gov.co/> Por favor acudir a él para consultar en las etapas correspondientes.

**NOTA 4:** El canal oficial donde los interesados podrán enviar las observaciones y todo tipo de comunicaciones en el marco de esta convocatoria es el correo electrónico: [culturaycivismo@manizales.gov.co](mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co)

**NOTA 5:** El único medio para las postulaciones y envío de subsanaciones es el formulario habilitado para tal fin.

**NOTA 6:** Las propuestas presentadas por fuera del periodo establecido serán rechazadas.

## 6. RECURSOS DE LA CONVOCATORIA Y BOLSAS

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de cultura y civismo, la Secretaría de la mujer y equidad de género y la Oficina de infancia, adolescencia y juventud, pone a disposición mil ochocientos setenta y cinco millones de pesos (\$ 1.875.000.000), los cuales serán entregados en 135 estímulos, con la siguiente agrupación y distribución:

BOLSA	NÚMERO DE ESTIMULOS	CADA UNO POR VALOR DE	RECURSO TOTAL POR BOLSA
1	25	\$ 5.000.000	\$ 125.000.000
2	40	\$ 10.000.000	\$ 400.000.000
3	40	\$ 15.000.000	\$ 600.000.000
4	15	\$ 20.000.000	\$ 300.000.000
5	15	\$ 30.000.000	\$ 450.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.875.000.000</b>

**NOTA 1:** Al momento de la postulación se debe escoger solo una de las bolsas.

**NOTA 2:** El alcance económico del proyecto, que se evidencia en el presupuesto, debe dar cuenta con claridad, de la inversión total de los recursos solicitados.

**NOTA 3:** Cada postulante podrá aplicar únicamente a un estímulo.

**NOTA 4:** Si alguna de las bolsas queda desierta o no se presenta el número de proyectos necesarios para completar su adjudicación de recursos, o por motivos de puntuación habilitante no alcanza a cumplir con el número de Estímulos proyectado, el presupuesto restante será redistribuido a otra de las bolsas en atención a criterios de la Secretaría de cultura y civismo.

La **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la presente convocatoria se encuentra contenida en los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO
0	3301129	16 1 3 33 1 502 6 4	Programa Sector Cultural – Iniciativas Culturales - Patrimonio	\$ 22.285.267	001	162001
0	3301129	16 1 3 83 1 502 6 2	Programa Sector Cultural – Iniciativas Culturales - Patrimonio	\$ 70.862.116	001	162001
0	3301129	16 1 3 22 1 502 6 32	Convocatoria Publica Iniciativa Patrimonio	\$ 50.000.000	001	162001
0	3301055	16 1 3 22 1 502 6 33	Iniciativas Culturales – Personas Naturales	\$ 106.260.000	011	162011
0	3301055	16 1 3 22 1 502 6 02	Iniciativas Culturales – Personas Jurídicas	\$ 275.000.000	011	162011
0	3301055	16 1 3 22 1 502 6 31	Iniciativas Culturales – Grupos poblac. Enfoque diferencial	\$ 20.000.000	011	162011
0	3301054	16 1 3 22 1 502 06 19	Iniciativas Culturales Comunitarias Casas de la Cultura	\$ 30.000.000	018	162018
0	4102038	20 1 3 11 1 302 7 05	Protección de los Derechos NNA – Desarrollo Integral Joven	\$ 700.000.000	023	202023
0	4502022	27 1 3 11 1 301 27 04	Mujer y Equidad de género – Estímulos Culturales	\$ 600.000.000	023	272023
0	3301122	16 01 3 22 01 502 006 05	Programa del Sector Cultural – Inic. Cult. Cultura Ciudadana	\$ 100.000.000	027	162027
<b>TOTAL</b>						<b>\$2.143.147.383</b>

## 7. POSTULACIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA

La postulación a la presente convocatoria se realizará de forma virtual única y exclusivamente a través del formulario disponible en el siguiente enlace. Se entenderá postulado un proyecto cuando se hubiese diligenciado y enviado el formulario junto con los documentos generales y anexos allí solicitados. Tome en cuenta que según se dispuso en el cronograma de la convocatoria, que este enlace estará abierto entre el 13 de febrero y el 01 de marzo de 2026.

**ENLACE A FORMULARIO:**

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfInBgYkVWdr7j3AtMARbuF9oYSiv8W9VRs6quD9pmdmUaYA/viewform?usp=publish-editor>

**NOTA 1:** No se recibirán postulaciones por medios diferentes al enlace del formulario

## 8. ESTRUCTURA GENERAL REQUERIDA PARA EL PROYECTO

A continuación, presentamos los componentes generales que pide el formulario para el registro del proyecto. La descripción que se registra, es simplemente una guía para su proceso de la formulación. El contenido de la propuesta no es sujeto de subsanación.

NÚM.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
1	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Identificación clara y representativa del proyecto.
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	Defina cuál es la idea principal del proyecto y describa las fases necesarias para la realización. Defina la forma de socialización y participación de las comunidades en el proyecto y los resultados y productos.
3	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Exponga el contexto, desafío, carencia o posibilidad que impulsa la ejecución del proyecto. Justifique por qué es crucial, relevante o imprescindible llevar a cabo este proyecto, es decir, cuáles serían las consecuencias de no abordar esta situación." Especifique de manera precisa el área en la que se llevará a cabo el proyecto, brindando detalles sobre el contexto social y cultural de la zona o fenómeno. Además, proporcione información sobre la población objetivo, considerando aspectos como edad, grupo demográfico, género, nivel educativo, situación socioeconómica, entre otros. Además, se debe tener en cuenta el número de personas beneficiadas y aliadas.
4	<b>OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECIFICOS)</b>	El objetivo general da cuenta directamente de la oportunidad o problema en el que se está trabajando, reflejando el propósito principal del proyecto o acción a desarrollar. Debe enfocarse en el resultado que se espera lograr. Los objetivos específicos se construyen a partir del objetivo general y detallan las acciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzarlo. Se recomienda tener no más de cuatro (4) objetivos específicos y mínimo dos (2).

5	<b>CRONOGRAMA, PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO</b>	<p>Establezca con claridad y en orden cronológico cuando se realizaran las actividades. La precisión acá es clave, se requieren días y horas exactas. La relación entre las actividades es clave, pero también, la relación de estas con los objetivos; esto constituye el plan de trabajo de la propuesta. Procure que las actividades estén ordenadas por fases.</p> <p>Así mismo el presupuesto asigna valor económico a cada una de las actividades, estas pueden estar agrupadas por rubros o grupos de actividades, breve descripción de actividad y valor asignado. En caso de contar con recursos de cofinanciación indíquelos por favor.</p>
6	<b>CALIDAD Y CANTIDAD DE PERSONAS IMPACTADAS</b>	<p>Se deben establecer las personas, grupos o comunidades que reciben directamente o indirectamente los efectos positivos del proyecto; este ítem es clave para garantizar que las acciones tengan impacto real y sobretodo de calidad. Los beneficiarios deben estar alineados con las necesidades del territorio o sector. Se debe diferenciar el grupo de beneficiarios de las personas contratadas para el proyecto.</p>
7	<b>ALIADOS</b>	<p>Establecer instituciones, colectivos o personas que apoyan, co-crean o facilitan el desarrollo del proyecto. Los aliados pueden aportar recursos económicos, humanos o técnicos, conocimientos, redes de contacto, legitimidad institucional o acceso a públicos.</p>
8	<b>PLAN DE COMUNICACIÓN</b>	<p>Se espera conocer con este componente los diferentes frentes y estrategias de comunicación que se implementarán y su impacto en las convocatorias requeridas, la participación esperada y el posicionamiento.</p>
9	<b>RESULTADOS</b>	<p>Los cambios y efectos esperados podrán evidenciarse tanto de manera cualitativa (apropiación, reconocimiento, fortalecimiento del tejido social) como cuantitativa (participación, cobertura, circulación y alcance de las actividades), contribuyendo a la sostenibilidad cultural del territorio. Se espera que en este componente se describan los cambios/resultados logrados.</p>
10	<b>PRODUCTOS</b>	<p>Los productos pueden ser un tipo de resultado, no obstante, los proyectos en ocasiones cuentan con productos destacados como libros, piezas físicas, prototipos, etc. Esto es lo que se espera para esta categoría. Este componente será opcional, para cuando aplique.</p>
11	<b>VIDEO RESUMEN</b>	<p>El formulario solicitará cargar de forma obligatoria para todas las postulaciones, un vídeo de resumen de la propuesta de máximo 2</p>

		minutos de duración. No se tomará en cuenta la calidad visual del vídeo (aunque siempre será de interés que mínimamente se vea y se escuche bien), pues el interés radica en la calidad explicativa y la capacidad de síntesis de la propuesta.
--	--	---

## 9. TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A continuación, se presentan los criterios de evaluación, descripción y puntajes, con los cuales se evaluarán las propuestas que lleguen a esta etapa y se conformará el banco de propuestas elegibles:

NÚM.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	CLARIDAD Y COHERENCIA	El proyecto debe asegurar que todas sus partes: justificación, objetivos, plan de trabajo, cronograma, presupuesto, etc, estén alineadas y contribuyan al alcance de los objetivos, garantizando coherencia y claridad para su ejecución. La claridad, puntualidad y riqueza explicativa serán las variables más analizadas en este criterio. No se busca grandes extensiones de texto, por el contrario, se requieren apartados de los proyectos cuidadosamente diseñados y relacionados entre sí, con una extensión de texto concreta, coherente y clara.	25
2	VIABILIDAD	El plan de trabajo contiene actividades específicas para su desarrollo, cuyos plazos y recursos son proporcionales. Se verificará el equilibrio entre las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto, asegurando que estén alineados con los resultados y productos esperados. Finalmente, se analizará y relacionará el plan de comunicaciones del proyecto.	25
3	PERTINENCIA	El proyecto expone de manera clara en la justificación, la situación, problema, necesidad u oportunidad que impulsa su ejecución. Además, argumenta de forma convincente la relevancia de su desarrollo, considerando el contexto social y cultural en el que se llevará a cabo. Finalmente, se analizará el impacto y alcance de los resultados y productos (cuando apliquen).	25
4	TRAYECTORIA	Tanto la propuesta como los proponentes, pueden acreditar una trayectoria-experiencia en las expresiones artísticas y/o culturales que dan cuenta de la idoneidad y dominio del quehacer. Esta acreditación puede darse mediante la presentación de notas de prensa, reconocimientos, certificados, contratos, portafolio artístico, cultural y/o de servicios en soporte digital, formación académica certificada, entre otros.	10

<b>5</b>	<b>CREATIVIDAD E INNOVACIÓN</b>	Se entiende como la capacidad de generar ideas nuevas y soluciones innovadoras creativas frente a los desafíos u oportunidades identificadas, explorando diversas perspectivas y estrategias fuera de lo convencional con principio de realidad y legalidad.	<b>15</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>			<b>100</b>

**NOTA 1:** Una vez que las personas hubiesen hecho su postulación, un comité de la Secretaría de cultura y civismo, a partir de los criterios y el cronograma ya presentados, se encargará de revisar cuidadosamente la información y soportes cargados al formulario.

El objetivo es asegurar que cada persona y propuesta cumplan con los requisitos exigidos por la convocatoria; la búsqueda es desarrollar un proceso transparente y riguroso basado en tiempos preestablecidos, evidencias y pasos documentados.

**NOTA 2:** El puntaje mínimo requerido para ingresar al Banco de proyectos elegibles es de 75 puntos.

**NOTA 3:** Obtener un puntaje de 75 puntos no garantiza ser el ganador del estímulo, los proyectos serán ganadores de acuerdo con el número de estímulos a entregar y el orden de los puntajes obtenidos.

**NOTA 4:** El Programa y la Alcaldía de Manizales no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las postulaciones seleccionadas como ganadoras por el jurado.

**NOTA 5:** El Municipio bajo el acompañamiento y asesoría de la Secretaría de cultura y civismo, la Secretaría de la mujer y equidad de género y la oficina de Infancia, adolescencia y juventud (contratistas y funcionarios delegados para tal fin) y con base en los cronogramas entregados por los proponentes, efectuará visitas técnicas para la verificación y evaluación de los proyectos. En estas visitas se revisará la concordancia y coherencia de la información aportada.

**NOTA 6:** En caso de empate en el puntaje total, el orden se resolverá para aquella propuesta que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio 1, de persistir el empate, se tomará en cuenta el puntaje del criterio 2, si el empate persistiera finalmente se tomará en cuenta el puntaje obtenido en el criterio 3.

Si abordados los tres criterios por individual, el empate persistiera, será la fecha y hora de la postulación que se hubiese cargado primero, la que dirima el empate.

## 10. JURADO CALIFICADOR

La convocatoria contará con un comité evaluador conformado por tres (3) jurados que deberán acreditar la idoneidad requerida. Así mismo, se dispondrá de una rúbrica para ponderar la calificación de cada criterio en cada proyecto y, actas detalladas de calificación por proyecto.

## 11. DOCUMENTACIÓN PARA CARGAR EN EL FORMULARIO

Aparte de los componentes del proyecto, a continuación se relaciona la información de índole personal requerida. Toda esta información podrá ser subsanada según los tiempos del cronograma. El contenido de la propuesta no es sujeto de subsanación.

Núm.	Documento	P. Natural	P. Jurídica	Agrupaciones o colectivos
1	<b>Documento de identidad.</b> Nota: Para la persona jurídica debe corresponder a la del representante legal.	X	X	X
2	<b>Registro Único Tributario – Rut</b>	X	X	X
3	<b>Certificado de existencia y representación legal</b> de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas (En caso de personas jurídicas)	N.A.	X	N.A.
4	Certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos – <b>Redam</b>	X	X	X
5	<b>Formato de inhabilidades e incompatibilidades.</b> Nota: descargue en el siguiente enlace el formato, diligéncielo y cárguelo en el formulario: <a href="https://docs.google.com/document/d/1Gi703_gRHLwLj-vdLL5lpxc3CYFF6Bs/edit?usp=drive_link&amp;oid=112256790500659837008&amp;rtpof=true&amp;sd=true">https://docs.google.com/document/d/1Gi703_gRHLwLj-vdLL5lpxc3CYFF6Bs/edit?usp=drive_link&amp;oid=112256790500659837008&amp;rtpof=true&amp;sd=true</a>	X	X	X
6	<b>Certificado bancario</b>	X	X	X

**NOTA 1:** Frente a los documentos aportados prevalece el principio de la buena fe, no obstante todos serán revisados y sujeto de retorno para subsanación según el cronograma de la convocatoria.

**NOTA 2:** Para la persona jurídica la documentación debe aportarse por la persona jurídica y por su representante legal.

**NOTA 3:** Para agrupaciones o colectivos la documentación debe aportarse por cada uno de los integrantes.

**NOTA 4:** El formato de inhabilidades e incompatibilidades se dispone para descarga en el cuadro y también podrá ser encontrado en el formulario. En ambas partes debe ser descargado, diligenciado y cargado al formulario.

**NOTA 5:** Para los documentos 2, 3, 4 y 6, se requieren que cuenten con un término no mayor a 30 días de expedición.

## 12. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

La fecha de ejecución de los proyectos comenzará con la suscripción del acta de aceptación del estímulo alcanzado, previa entrega del cronograma detallado por parte del beneficiario. Cada uno de los beneficiados podrá establecer su propio plazo de ejecución, siempre y cuando no supere el 30 de noviembre de 2026.

## 13. RECURSO OTORGADO INFORMES, USOS Y DESEMBOLSOS

Cuando el proyecto ganador se encuentre debidamente legalizado, le corresponderá la siguiente dinámica de informes y desembolsos, así:

- A.** Se realizará un primer desembolso en el mes de mayo de 2026, por el 40% del valor total del estímulo asignado, previa verificación y aprobación de la documentación e informe solicitado y de la factura electrónica (si aplica).
- B.** Un segundo desembolso (y/o final) se realizará en el mes de agosto, por el 30% del valor total del estímulo asignado, previa verificación y aprobación de la documentación e informe solicitado y de la factura electrónica (si aplica). En este segundo desembolso, se podrá realizar el pago final del proyecto (60%), cuando el proyecto para el mes de agosto ya hubiese terminado y así lo hubiese programado desde un inicio de la postulación en su cronograma. Será requisito indispensable para este desembolso de pago final en agosto, que el proyecto ya hubiese presentado su respectivo informe, documentación y factura electrónica (si aplica).
- C.** Un desembolso final se realizará en el mes de diciembre, por el 30% del valor total del estímulo asignado, previa verificación y aprobación de la documentación e informe solicitado y de la factura electrónica (si aplica).

**NOTA 1:** Cada desembolso se realizará previa presentación de un informe, soportes y evidencias de ejecución del proyecto en las fechas establecidas.

**NOTA 2:** Cada uno de los pagos está sujeto a la disponibilidad de PAC por parte de la Secretaría de Hacienda.

**NOTA 3:** Cuando en el desembolso 1 y/o 2, un proyecto no hubiese entregado en las fechas establecidas lo requerido, su pago será acumulado para ser entregado en la siguiente fecha de desembolso. Si esto sucediera en el desembolso 3, se dará trámite a la situación conforme los lineamientos jurídicos y financieros de la Alcaldía y el cierre de la vigencia fiscal.

**NOTA 4:** El formato de informe será entregado a los ganadores al inicio de la ejecución de los proyectos y será socializado por el equipo de acompañamiento del programa.

**NOTA 5:** El proyecto que no evidencie avances en las visitas realizadas, en los encuentros convocados y en los informes solicitados, deberá asumir la suspensión de su ejecución y el desembolso de los recursos restantes, esto a modo de medida cautelar, posterior a la cual la Alcaldía municipal iniciará un proceso de análisis administrativo y jurídico ante un eventual incumplimiento.

**NOTA 6:** No se podrán ejecutar/gastar/invertir los recursos desembolsados en productos o servicios por fuera de la ley, licor de ningún tipo, gastos de administración diferentes al proyecto o gastos de carácter personal o familiar.

**NOTA 7:** En ningún caso la Alcaldía de Manizales se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de las agrupaciones con relación a los estímulos otorgados.

## 14. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- A. Recibir el recurso en los montos y condiciones señaladas.
- B. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o postulaciones creadas en el marco del estímulo obtenido. Se recomienda a los participantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: <https://www.derechodeautor.gov.co/es> o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
- C. Gozar de las acciones de divulgación que el Programa realice dentro del ámbito de sus funciones en el marco del estímulo otorgado.
- D. Los que establezca la convocatoria de manera particular.

## 15. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS GENERALES

- A. Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- B. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada dando el manejo indicado en estos términos de referencia.
- C. Iniciar la ejecución del proyecto indistintamente de la fecha del primer desembolso y, en consecuencia, presentar todos los informes a los que haya lugar.
- D. Gestionar y disponer oportunamente de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la propuesta beneficiada.
- E. El titular de la propuesta deberá participar en las actividades de acompañamiento y evaluación contempladas por la Alcaldía de Manizales y sus dependencias a través del equipo coordinador de apoyo al programa, con apego al cronograma entregado por el proponente.
- F. Presupuestar, gestionar y expedir los permisos, pólizas, regulaciones y todo lo demás requerido para la realización de los diferentes componentes del proyecto.
- G. La Alcaldía municipal a través de la Secretaría del interior será la encargada de verificar lo requerido y autorizar la realización de eventos dentro de las propuestas, para lo cual, el beneficiario requiere una planeación detallada, rigurosa y con antelación.
- H. La Alcaldía de Manizales no se hace responsable de alteraciones, cancelaciones o negaciones de permisos para eventos o actividades que no cumplan con los requisitos de ley.
- I. Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Alcaldía de Manizales y sus dependencias so pena de incurrir en las causales de suspensión, rechazo o pérdida del estímulo.
- J. Otorgar los créditos a la Alcaldía de Manizales y/o sus dependencias articuladas (Secretaría de cultura y civismo, Secretaría de la mujer y equidad de género y Oficina de infancia, adolescencia y juventud), en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido y atender los demás compromisos en materia de divulgación, prensa y entregables audiovisuales contenidas en estos términos de referencia.

- K. No podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- L. Presentar un informe final del desarrollo de la propuesta.
- M. Asistir y participar activamente en el evento de cierre del programa entre la primera y tercera semana de diciembre (el día exacto será informado sobre los meses de octubre o noviembre de 2026), disponiendo de los elementos requeridos para exponer la propuesta desarrollada durante todo un día (aproximadamente 8 horas) la visita de la ciudadanía en general.
- N. Informar al equipo de apoyo para aprobación, cualquier modificación de manera previa a su implementación.
- O. Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
- P. En eventuales articulaciones con programas de la Alcaldía municipal como Casas de la cultura, Red de bibliotecas públicas, Casa para la dignidad de la mujer, entre otros, se requiere una comunicación activa y el responsabilizarse de componentes como convocatoria y uso de los espacios o recursos bajo el compromiso de reposición de daños entre otros.

## **16. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DERECHOS DE AUTOR**

- A. En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, el beneficiario autoriza a la Alcaldía de Manizales o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- B. El beneficiario deberá tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- C. El beneficiario deberá mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Alcaldía de Manizales, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- D. El beneficiario manifiesta y garantiza, con la postulación de su propuesta, que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros o derechos de autor. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo o aspecto pecuniario o sancionatorio que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a las entidades que hacen parte del Programa.
- E. El beneficiario entiende que al postular su propuesta, acepta las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y autorizo libre, expresa y voluntariamente a la Alcaldía de Manizales en el marco de la presente convocatoria, para captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios de eventos y divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, con el fin promocionar la propuesta beneficiada.
- F. El beneficiario entiende que la anterior autorización (literal E) se realiza en forma gratuita y, por tanto, comprende también que no se le adeudará suma alguna por concepto de lo ya enlistado en el literal E.

En consecuencia, se compromete a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciera la Alcaldía de Manizales o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

- G. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

**NOTA:** Los participantes que no sean seleccionados como beneficiarios, no quedan exentos del ejercicio de estos compromisos y de los que se derivan de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## 17. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DIVULGACIÓN, PRENSA Y ENTREGABLES AUDIOVISUALES

El beneficiario del estímulo deberá realizar y entregar el cubrimiento comunicacional del desarrollo y ejecución de su proyecto, el cual deberá incluir:

- A. Registro fotográfico de las actividades realizadas, compuesto por fotografías en alta calidad, bien iluminadas, enfocadas y aptas para uso institucional, prensa y redes sociales.

- B.** Registro audiovisual que incluya videos en formato horizontal y vertical sin ningún tipo de logo o marca de agua o texto, en alta calidad, con adecuada estabilidad, sonido e iluminación, destinados a procesos de divulgación, memoria institucional y difusión en medios digitales.
- C.** Realizar publicaciones mínimo cada 15 días del desarrollo de las propuestas en colaboración en Instagram con la Secretaría de cultura y civismo, la Secretaría de la mujer y equidad de género y/o la oficina de infancia, adolescencia y juventud (es importante mencionar que las publicaciones pasan por un filtro, el cual autoriza o no la colaboración, sin embargo cada estímulo debe promover y difundir sus proyectos).

Para la realización de estas publicaciones, el beneficiario, deberá informar a su enlace coordinador con dos días de antelación para llevar a cabo la articulación con la oficina de prensa de la Alcaldía municipal.

- D.** Como producto final, el beneficiario, deberá entregar un video tipo reel, con una duración mínima de un (1) minuto y máxima de un (1) minuto y treinta (30) segundos, que resuma de manera clara y creativa la propuesta desarrollada e incluya un mensaje de reconocimiento expreso a la Alcaldía de Manizales y a la Secretaría de cultura y civismo, la Secretaría de la mujer y equidad de género y/o la Oficina de infancia, adolescencia.

Este video tipo reel deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Formato: Video digital en archivo .MP4
  - Códec: H.264
  - Orientación: Vertical (9:16)
  - Resolución mínima: 1080 x 1920 píxeles (Full HD)
  - Velocidad de fotogramas: 30 fps
  - Duración: Entre 1:00 y 1:30 minutos
  - Audio claro, sin distorsión ni ruidos excesivos
  - Contenido: Imágenes estables y bien iluminadas
  - Derechos: El material musical y visual utilizado deberá contar con los permisos correspondientes o ser de uso libre, eximiendo a la Alcaldía de Manizales de cualquier reclamación por derechos de autor.
- E.** El beneficiario, deberá imprimir un pendón de 1 x 2 metros bajo diseño entregado por la Alcaldía de Manizales y este pendón debe acompañar por cuenta del beneficiario todas las actividades públicas y de registro audiovisual del proyecto.

- F. El beneficiario deberá vincular el logo de la Alcaldía municipal, los marcos y demás elementos de identidad visual entregados por la Alcaldía de Manizales en sus piezas de difusión de la propuesta, bajo los lineamientos entregados con el material.

**NOTA:** Todo el intercambio de los archivos contemplados en estos compromisos para las partes, serán intercambiados en formato digital mediante su carga en una carpeta de Drive, dentro de los plazos establecidos para la ejecución y cierre del proyecto.

## 18. INDEMNIDAD

En atención a la relación existente en virtud del estímulo otorgado cumpliendo razones de servicio y de interés general, el beneficiario del estímulo es consciente de sus responsabilidades y obligaciones en el cumplimiento de la propuesta y entiende que con la postulación de su propuesta declara, que:

- A. Como beneficiario es el único responsable de las obligaciones derivadas de relaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales existentes o que lleguen a existir con las personas naturales o jurídicas con quien adquiera compromisos que están relacionados con el cumplimiento de la propuesta beneficiada.
- B. Atenderá directamente las reclamaciones de sus colaboradores, trabajadores y de las personas naturales y jurídicas con quienes tengan relaciones y que, en virtud de la propuesta presentada, intenten requerir su intervención para alcanzar sus pretensiones.
- C. En caso de ser requerido, el beneficiario se compromete a pagar los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales, a las personas naturales y jurídicas que participaron de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las leyes aplicables y términos convenidos con cada uno de estos intervinientes.
- D. Debe mantener indemne al Municipio de Manizales por reclamaciones administrativas o demandas judiciales de cualquier naturaleza interpuestas por las personas naturales o jurídicas que participaron en la ejecución del referido proyecto, las cuales pueden surgir como consecuencia directa o indirecta de las acciones del beneficiario, hechos u omisiones, como también derivadas del actuar de nuestros empleados, agentes o colaboradores en la ejecución del proyecto seleccionado.

## 19. PROTECCIÓN DE DATOS

Al aplicar a esta convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la Alcaldía de Manizales realice la recolección, almacenamiento, uso,

circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la información presentada y sus datos personales.

Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Alcaldía de Manizales y la Secretaría de cultura y civismo, Secretaría de la mujer y equidad de género y oficina de infancia, adolescencia y juventud, en su condición de entidades municipales y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, a no ser que el participante lo autorice de manera expresa.

## 20. CONVOCATORIA VEEDURIAS

Para la presente convocatoria se invita a participar como observadores a los entes de control y las veedurías ciudadanas que se constituyan o las ya constituidas.

## 21. COMUNICACIONES Y CONTACTOS

El canal oficial donde los interesados podrán enviar todo tipo de comunicaciones en el marco de esta convocatoria es el correo electrónico: [culturaycivismo@manizales.gov.co](mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co)

La Secretaría de cultura y civismo realizará las publicaciones de la documentación y comunicaciones del proceso a través del portal web: <http://centrodeinformacion.manizales.gov.co/>

Por favor para más información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, utilice únicamente estos dos canales de información.

**PAULA LONDOÑO VALLEJO**  
Secretaria de despacho

Secretaría de cultura y civismo de Manizales

# Convocatoria de Estímulos para la gestión de la cultura ciudadana

Convocatoria 2



## 1. JUSTIFICACIÓN

La presente Convocatoria de Estímulos para la gestión de la cultura ciudadana, se justifica en la necesidad de **fortalecer estrategias integrales de transformación de comportamientos ciudadanos en el municipio de Manizales**, reconociendo que los desafíos asociados a la convivencia, la movilidad segura, el cuidado de la vida y la apropiación del espacio público requieren acciones complementarias a la regulación y el control institucional.

En este sentido, la Administración Municipal reconoce que la **cultura ciudadana es un campo de intervención transversal**, que demanda la articulación de esfuerzos **institucionales, técnicos, logísticos y administrativos**, así como la participación activa de artistas, gestores culturales, organizaciones sociales y colectivos comunitarios, como actores estratégicos en la generación de cambios sostenibles en las prácticas sociales cotidianas.

La convocatoria parte del principio de **corresponsabilidad entre el sector público, el sector privado y la ciudadanía**, entendiendo que la gestión de la cultura ciudadana y la resolución de problemáticas urbanas no son responsabilidad exclusiva del Estado, sino el resultado de procesos colaborativos que promueven la autorregulación, el respeto mutuo y el fortalecimiento del tejido social como bases fundamentales de la convivencia ciudadana.

Desde esta perspectiva, el otorgamiento de estímulos económicos se configura como un **mecanismo idóneo de fomento cultural**, que permite incentivar la creación, producción y circulación de propuestas artísticas y culturales con enfoque pedagógico y comunitario, orientadas a la promoción de comportamientos prosociales, la prevención de riesgos y la construcción de confianza ciudadana.

La presente convocatoria se enmarca en los lineamientos de la **Ley General de Cultura – Ley 397 de 1997**, el **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016**, la **Ley 1616 de 2013 en salud mental**, el **Plan Nacional de Seguridad Vial** y la **Política Nacional de Cultura Ciudadana**, y se articula de manera directa con los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo Municipal Manizales 2024–2027**, que reconoce la cultura ciudadana como un eje estructural del desarrollo humano y territorial.

En particular, la convocatoria busca promover la **participación ciudadana en procesos de creación** de proyectos, acciones y campañas culturales orientadas, entre otros aspectos, al uso responsable del espacio público, la movilidad segura de peatones, motociclistas, ciclistas y demás actores viales, el autocuidado, la adopción de hábitos saludables y la promoción de buenas prácticas de convivencia, contribuyendo de manera directa a la reducción de conflictos urbanos y a la protección de la vida.

La integración de las **artes, la cultura y la pedagogía social** se concibe como una estrategia eficaz para imaginar, transformar y consolidar una cultura ciudadana basada en valores compartidos, mediante intervenciones simbólicas y experienciales que dialoguen con las realidades territoriales de Manizales. Para ello, la convocatoria promueve un enfoque interdisciplinario que articula saberes artísticos, sociales y comunitarios, manteniendo una identidad común sustentada en un núcleo teórico y metodológico compartido en torno a la cultura ciudadana.

De esta manera, la presente convocatoria no solo fortalece el ecosistema cultural local, sino que contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de bienestar general, convivencia pacífica y desarrollo social, garantizando el uso eficiente, transparente y focalizado de los recursos públicos destinados al fomento cultural.

## 2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- A. Persona natural:** Se entiende por persona natural los ciudadanos colombianos y/o extranjeros con permisos de trabajo, mayores de 18 años, residentes y/o domiciliados en el municipio de Manizales con mínimo dos años.
- B. Persona jurídica:** Se entiende por persona jurídica al sujeto de derecho debidamente constituido, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente y que tenga domicilio fiscal en el municipio de Manizales con mínimo dos años de antelación a la postulación. La postulación debe ser como persona jurídica sin ánimo de lucro y se requiere que el objeto social esté orientado al quehacer artístico y/o cultural.
- C. Agrupaciones y/o colectivos:** Se entiende por colectivo al conjunto de personas naturales, mayores de 18 años, residentes y/o domiciliadas en el municipio de Manizales con mínimo dos años de antelación a la postulación, reunidas informalmente y que participan activamente en la ejecución de un propósito artístico y/o cultural, lo cual requiere ser acreditado, a partir de la experiencia y/o formación de sí mismo (como colectivo) y/o de sus integrantes. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales y asumirá, las funciones respectivas de representante legal para todos los efectos de la convocatoria.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del apoyo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. De ser requerido, el colectivo solo podrá reemplazar desde el inicio del proyecto hasta su finalización, un porcentaje no mayor al 30% de los integrantes inicialmente registrados, en caso de realizarse, el grupo será descalificado y tendrá que devolver el recurso del estímulo en caso de haber sido entregado.

**NOTA 1:** Cada participante, ya sea persona natural, jurídica o de agrupación, podrá postularse solo una vez en esta convocatoria.

**NOTA 2:** Un integrante de una agrupación o persona jurídica no podrá postularse en más de una ocasión. Además, una persona natural no podrá participar simultáneamente como integrante de una agrupación o persona jurídica. El incumplimiento de estas condiciones resultará en descalificación automática.

### 3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- A. Personas naturales colombianas o extranjeras residentes en el país menores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- B. Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia en los últimos dos (2) años continuos en Colombia.
- C. Las personas naturales que tengan un contrato de prestación de servicios vigente con la Alcaldía de Manizales.
- D. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- E. Organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, apoyo a la supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados en esta convocatoria.
- F. Personas naturales, jurídicas o grupos constitutivos y en general, todos los tipos de participantes definidos en esta convocatoria, cualquiera sea su naturaleza, que se encuentren incurso en antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional).
- G. Personas naturales, jurídicas o grupos constitutivos y en general, todos los tipos de participantes definidos en esta convocatoria, cualquiera sea su naturaleza, que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República de acuerdo con la normativa vigente.
- H. Personas naturales, jurídicas o grupos constitutivos y en general, todos los tipos de participantes definidos en esta convocatoria, cualquiera sea su naturaleza, cuyo representante legal o la persona natural, tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores.
- I. Proyectos de proyección o extensión cultural en nombre propio o de terceras personas pero que estén registrados en instituciones educativas de carácter público o privada.
- J. Las mismas causales de inhabilidad de la Ley 80 de 1993.

#### 4. CAUSALES DE RECHAZO

- A. Las organizaciones que presenten el proyecto en forma extemporánea a los plazos y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- B. Que el proyecto no sea entregado por el medio oficial que es el formulario de registro.
- C. Que la organización no entregue los documentos requeridos por la entidad o estos no cumplan con lo solicitado.
- D. Cuando un integrante de una agrupación o persona jurídica se postule en más de una ocasión o participe simultáneamente como integrante de una agrupación o persona jurídica.
- E. Que se identifique que el participante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- F. Participante a quien el municipio le haya declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiario de alguno de sus programas.
- G. Que la propuesta sea presentada por personas jurídicas que no cuenten con su registro al día en la Cámara de comercio o que no dispongan de domicilio fiscal en Manizales.
- H. Que la propuesta sea presentada por personas naturales, personas jurídicas y agrupaciones y/o colectivos que hayan incumplido alguna obligación con la Alcaldía de Manizales
- I. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y personas jurídicas que estén reportadas ante organismos de control y/o en antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y/o delitos sexuales o que no dispongan de certificado de estado de la cedula de ciudadanía vigente.
- J. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y personas jurídicas cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades: funcionarios nombrados o contratistas de la Alcaldía de Manizales, y/o miembros de corporaciones públicas con competencia en Manizales.
- K. Que la propuesta sea presentada por instituciones educativas de básica y media del municipio de Manizales.

#### 5. OBJETO

Otorgar **estímulos económicos** a proyectos de creación, producción y circulación artística y cultural que, desde un enfoque de **cultura ciudadana**, contribuyan a la transformación de comportamientos sociales, la promoción de la convivencia, el cuidado de la vida, el respeto por las normas sociales y la apropiación positiva del espacio público en el municipio de Manizales.

## 6. FINALIDAD PUBLICA

La presente convocatoria tiene como finalidad **fortalecer el ecosistema cultural local como un agente estratégico de pedagogía social, prevención y construcción de confianza ciudadana**, en el marco de los principios de fomento, acceso y participación cultural consagrados en la **Ley 397 de 1997**. Su implementación se articula con los lineamientos de la **Política Nacional de Cultura Ciudadana**, el **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016**, y las disposiciones en materia de bienestar psicosocial y salud mental establecidas en la **Ley 1616 de 2013** y en el **Decreto 0755 de 2020**, mediante el cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental, territorializada en el municipio de Manizales a través del Programa de Salud Mental *Estamos Contigo*.

Así mismo, la convocatoria se alinea con el **Plan Nacional de Seguridad Vial**, formulado en el marco de la **Ley 1702 de 2013**, y con el **Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Manizales**, adoptado mediante decreto municipal, garantizando coherencia con los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo Municipal Manizales 2024–2027**, en especial aquellos orientados a la promoción de la convivencia, la corresponsabilidad ciudadana, cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención de riesgos relacionados a la movilidad.

## 7. ALCANCE

Los proyectos deberán desarrollarse en **máximo un (1) eje, en articulación con el Programa Municipal de Cultura Ciudadana**, incorporando acciones artísticas con impacto territorial, comunitario y pedagógico, orientadas a la corresponsabilidad ciudadana y el bienestar colectivo y podrán ir hasta el 30 de noviembre de 2026.

## 8. NATURALEZA DEL ESTIMULO

La presente convocatoria corresponde a un **mecanismo de fomento cultural**, no constituye proceso de contratación estatal, no genera relación laboral ni contractual con los beneficiarios y no implica delegación de funciones públicas, de control, vigilancia o sanción.

## 9. QUE ENTENDEMOS POR CULTURA CIUDADANA

La cultura ciudadana, en el marco de la presente convocatoria, se entiende como un **enfoque cultural y pedagógico orientado a la transformación de comportamientos sociales** que

inciden en la convivencia, el cuidado de la vida, el respeto por lo público y la apropiación del territorio en el municipio de Manizales.

Este enfoque parte del reconocimiento de que los **hábitos y prácticas cotidianas de las ciudadanías son construcciones culturales**, susceptibles de ser transformadas mediante procesos simbólicos, artísticos y comunitarios, más allá de los mecanismos exclusivamente normativos o sancionatorios.

La convocatoria asume que las personas no actúan únicamente motivadas por el temor a la sanción, sino también por **normas sociales, valores compartidos y narrativas colectivas** que definen nuestra forma de coexistir en la ciudad. Comprender e intervenir estos mecanismos resulta fundamental para promover cambios de comportamiento sostenible y legítimo.

En este sentido, la cultura ciudadana se concibe como un **enfoque para la formulación de acciones públicas**, que promueve la corresponsabilidad, la participación ciudadana, la cooperación y la autorregulación como bases de la convivencia.

La presente convocatoria fomenta proyectos que:

- Promuevan la **corresponsabilidad** entre ciudadanía, organizaciones y Estado.
- Generen **cambios voluntarios de comportamiento**, a partir del diálogo social.
- Transformen **narrativas negativas** y fortalezcan el reconocimiento positivo.
- Activen la **agencia cultural y artística** como motor de transformación social.
- Impulsen la **acción colectiva** y la cooperación ciudadana.
- Incorporen **estrategias innovadoras** desde las artes y la cultura.

La integración de las artes, la cultura y otros campos del conocimiento se reconoce como una oportunidad para imaginar nuevas formas de relación entre ciudadanía y ciudad, posicionando a Manizales como un territorio de creación, experimentación e innovación para el cambio cultural, en coherencia con los principios del Estado Social y Democrático de Derecho.

## 10. EJES DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura y Civismo, la Secretaría de Movilidad y la Secretaria de Salud, integran en su estructura programática cuatro ejes que se relacionan con el plan de acción del programa de Cultura Ciudadana y que concretan los fines misionales definidos para la gestión pública de sus áreas en la ciudad. Estos cuatro elementos se constituyen en los pilares de la presente convocatoria de Estímulos a la gestión de la Cultura Ciudadana, los cuales dan respuesta al plan de desarrollo Manizales 2024-2027.

A continuación se describen estos ejes con la intención que los postulantes consideren este contexto institucional como insumo para el desarrollo de sus proyectos, enriqueciendo así el impacto social de las propuestas, desde una sinergia con los diferentes actores de la administración municipal, dando cumplimiento así a los objetivos de la Ley general de Cultura como fundamento normativo de las presentes convocatorias.

**Nota:** Es de tener en cuenta que para el presente capítulo correspondiente a la convocatoria de estímulos para la gestión de la Cultura Ciudadana, los proponentes podrán seleccionar máximo uno de los ejes para su participación.

## **EJE 1. ARTE Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y CONSCIENTE**

### **Enunciado misional del eje:**

Fomentar proyectos artísticos y culturales que promuevan una movilidad segura, a través de buenos hábitos y comportamientos seguros, de manera corresponsable y empática, mediante procesos simbólicos, pedagógicos y experienciales que sitúen la protección de la vida como principio ético central de la cultura ciudadana.

### **Contexto territorial y sectorial:**

Manizales presenta retos persistentes en materia de siniestralidad vial y convivencia entre actores viales, especialmente en zonas de alta circulación vehicular y peatonal. No obstante, estos retos no pueden entenderse únicamente desde la infraestructura o el cumplimiento de normas, sino como el reflejo de una **cultura vial construida socialmente**.

La movilidad se concibe como un **fenómeno social y humano**, en el que confluyen valores, hábitos, percepciones del riesgo, presiones económicas, tensiones generacionales y formas de relacionamiento con el espacio público y con la vida propia y ajena. En este escenario, el arte y la cultura se constituyen en **estrategias pedagógicas privilegiadas** para interpelar dichas prácticas cotidianas y promover transformaciones culturales sostenibles.

### **Problemática / oportunidad a intervenir:**

La siniestralidad vial se expresa como una **cultura vial compartida**, conformada por creencias, imaginarios, hábitos e interacciones que se han naturalizado en el tiempo. Esta realidad representa una oportunidad para intervenir desde lo simbólico, lo narrativo y lo experiencial, promoviendo una transformación cultural que supere enfoques centrados exclusivamente en la infracción individual.

### **Población objetivo y actores priorizados:**

#### **Prioritarios (sin exclusión):**

- Peatones, particularmente personas adultas mayores, como actores más vulnerables del sistema vial.
- Ciclistas, usuarios de la ciclobanda, usuarios de la infraestructura vial en general.
- Motociclistas, especialmente personas jóvenes, en quienes se han naturalizado prácticas de riesgo asociadas al tiempo, la productividad y la percepción de control.

#### **Otros actores relevantes:**

Conductores de vehículos particulares, transporte público, patinetas eléctricas y actores de la movilidad activa, cuyas interacciones configuran de manera colectiva el entorno de riesgo o cuidado.

#### **Enfoque conceptual esperado:**

- Comprender la siniestralidad vial como un fenómeno social, cultural, humano y de Salud pública.
- Reconocer las decisiones de movilidad como **decisiones éticas cotidianas**.
- Promover el autocuidado y el cuidado del otro como construcciones culturales compartidas.
- Transformar comportamientos desde la conciencia, la emoción, la reflexión y el sentido, más allá del cumplimiento formal de la norma.

#### **Enfoque artístico, comunicativo y pedagógico:**

Se esperan propuestas artísticas y culturales que actúen como **pedagogía vial sensible**, desde expresiones como **(la música, el teatro, el performance, las puestas en escena, la danza, la producción audiovisual, las artes vivas, entre otros)**, especialmente aquellas que desarrollen dispositivos escénicos de corta duración y replicables en el tiempo y que además se puedan implementar en el espacio público, capaces de:

- Visibilizar riesgos en la movilidad que han sido culturalmente naturalizados.
- Reconectar las decisiones de movilidad con el valor de la vida.
- Promover la corresponsabilidad entre actores viales.
- Fortalecer el autocuidado como convicción ética y cultural, evitando discursos moralizantes o punitivos.

**Mensajes, valores y sentidos orientadores:** Respeto por la vida, empatía vial, prioridad al actor más vulnerable, corresponsabilidad, convivencia en la vía, dignidad en el transporte público.

**Criterios de pertinencia (qué sí / qué no):**

**Sí:**

Transformación cultural, enfoque simbólico y pedagógico, lectura territorial, priorización del actor vulnerable con corresponsabilidad general.

**No:**

Campañas exclusivamente informativas, sancionatorias o normativas; enfoques estigmatizantes hacia un actor vial específico.

**Resultados esperados:**

- Cambios observables en actitudes y prácticas de convivencia vial.
- Mayor reconocimiento del otro y del riesgo compartido.
- Acciones coherentes, articuladas y evaluables, con impacto más allá de la ejecución puntual.

**Condiciones técnicas/operativas:**

Según las bases de la convocatoria: articulación con la Secretaría de Movilidad, permisos para uso del espacio público cuando aplique y demás requisitos técnicos.

**PRESUPUESTO EJE 1:**

**ARTE Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y CONCIENTE**

BOLSA	NÚMERO DE ESTIMULOS	CADA UNO POR VALOR DE	RECURSO TOTAL POR BOLSA
1	3	\$10.000.000	\$30.000.000
2	7	\$ 15.000.000	\$105.000.000
3	5	\$ 25.000.000	\$125.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 260.000.000</b>

**NOTA 1:** Al momento de la postulación se debe escoger solo una de las bolsas dispuestas para la convocatoria y el alcance económico y/o presupuesto del proyecto debe evidenciar el valor total de la bolsa en la que se decida participar.

**NOTA 2:** Cada postulante podrá aplicar únicamente a un estímulo en la presente convocatoria de estímulos a la gestión de la Cultura Ciudadana.

**Nota 3:** Si alguna de las bolsas queda desierta o no se presenta el número de proyectos necesarios para completar la bolsa, o por motivos de puntuación habilitante no alcanza a cumplir los cupos indicados, el presupuesto restante podrá redistribuirse en las otras bolsas o ejes dependiendo de la recomendación de los jurados calificadores.

## EJE 2. ARTE Y CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA

### Enunciado misional del eje:

Apoyar proyectos artísticos y culturales que promuevan el bienestar emocional y la salud mental, fortaleciendo prácticas de autocuidado, convivencia pacífica y tejido social desde enfoques culturales y comunitarios.

### Contexto territorial y sectorial:

Manizales reconoce la salud mental y el bienestar emocional como componentes fundamentales del desarrollo humano. La territorialización de la política pública de salud mental y su articulación con el Plan de Desarrollo 2024–2027 sitúan la cultura como un **factor protector clave**, capaz de generar entornos de cuidado, apoyo social y resiliencia colectiva.

### Problemática / oportunidad a intervenir:

Persisten riesgos asociados a problemas emocionales, consumo de sustancias psicoactivas, suicidio y violencias interpersonales, exceso de consumo de alcohol, ruido, entre otros, así como estigmas culturales que dificultan su abordaje. El arte y la cultura representan una oportunidad para **abrir conversación pública**, reducir estigmas, fortalecer redes de apoyo y generar bienestar emocional.

### Población objetivo y actores priorizados:

Familias y comunidades en situación de vulnerabilidad psicosocial; diferentes actores viales (peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, pasajeros), comunidad educativa, redes barriales y actores culturales.

### Enfoque conceptual esperado:

- Promoción de la salud mental como proceso cultural y comunitario.

- La salud mental como factor determinante de siniestros viales.
- Construcción de entornos protectores y resilientes.
- Enfoque de derechos y no estigmatizante.

**Enfoque artístico, comunicativo y pedagógico:**

Estrategias artísticas y culturales de educación y comunicación que sensibilicen, movilicen socialmente y fortalezcan la conciencia colectiva sobre el cuidado de la vida, el autocuidado y el bienestar emocional, desde expresiones como **(la música, el teatro, el performance, las puestas en escena, la danza, la producción audiovisual, las artes vivas, entre otros)**, especialmente aquellas que desarrollen dispositivos escénicos de corta duración y replicables en el tiempo y que además se puedan implementar en el espacio público.

**Mensajes, valores y sentidos orientadores:**

Autocuidado, cuidado mutuo, empatía, convivencia pacífica, apoyo social, desestigmatización, hábitos saludables y resiliencia.

**Criterios de pertinencia (qué sí / qué no):**

**Sí:** prevención y promoción, enfoque protector, mensajes responsables.  
**No:** contenidos sensacionalistas, revictimizantes o estigmatizantes.

**Resultados esperados:**

Mayor conversación pública sin estigma, activación de redes de apoyo y generación de entornos protectores a través de la cultura.

**Condiciones técnicas/operativas:**

Articulación con la Secretaría de Salud y el programa “Estamos Contigo”.

**PRESUPUESTO EJE 2:**

ARTE Y CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA

BOLSA	NÚMERO DE ESTIMULOS	CADA UNO POR VALOR DE	RECURSO TOTAL POR BOLSA
1	5	\$10.000.000	\$50.000.000
2	3	\$15.000.000	\$45.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$95.000.000</b>

**NOTA 1:** Al momento de la postulación se debe escoger solo una de las bolsas dispuestas para la convocatoria y el alcance económico y/o presupuesto del proyecto debe evidenciar el valor total de la bolsa en la que se decida participar.

**NOTA 2:** Cada postulante podrá aplicar únicamente a un estímulo en la presente convocatoria de estímulos a la gestión de la Cultura Ciudadana.

**Nota 3:** Si alguna de las bolsas queda desierta o no se presenta el número de proyectos necesarios para completar la bolsa, o por motivos de puntuación habilitante no alcanza cumplir los cupos indicados, el presupuesto restante podrá redistribuirse en las otras bolsas o ejes dependiendo de la recomendación de los jurados calificadoros.

### **EJE 3. ARTE Y CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA CIUDAD “ORGULLO MZL”**

#### **Enunciado misional del eje:**

Estimular proyectos de arte urbano que fortalezcan la identidad manizaleña, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado del espacio público y los bienes comunes.

#### **Contexto territorial y sectorial:**

Manizales enfrenta desafíos relacionados con la apropiación simbólica del entorno urbano. El arte urbano se reconoce como **pedagogía visual de ciudad**, capaz de fortalecer identidad, memoria y orgullo territorial.

#### **Problemática / oportunidad a intervenir:**

Deterioro simbólico del entorno, conflictos por uso del espacio y debilitamiento de narrativas positivas de ciudad, irrespeto de espacios públicos por parte de los actores viales (prelación al peatón en pasos cebrados, estacionamiento de vehículos en andenes y parques, paradas de vehículos generando congestión, utilización indiscriminada del pito del vehículo)

#### **Población objetivo y actores priorizados:**

Ciudadanía en general, comunidades del entorno de intervención, colectivos barriales, actores culturales y juveniles, actores viales.

**Enfoque conceptual esperado:**

Intervenciones simbólicas y pedagógicas que dialoguen con memorias territoriales y promuevan respeto por lo público.

**Enfoque artístico, comunicativo y pedagógico:**

Arte urbano como lenguaje legítimo de expresión, crítica y diálogo social, privilegiando apropiación simbólica no la ornamentación.

**Mensajes, valores y sentidos orientadores:**

Orgullo, pertenencia, cuidado de lo público, diversidad, memoria, relación con el entorno natural, creatividad.

**Criterios de pertinencia (qué sí / qué no):**

**Sí:** diálogo territorial, mensaje ciudadano, enfoque no publicitario.

**No:** publicidad encubierta, mensajes ajenos a identidad local.

**Resultados esperados:**

Fortalecimiento identitario, apropiación positiva del espacio y narrativas visuales de valores ciudadanos, intervenciones de arte urbano que **fortalezcan la identidad manizaleña**, apropiación positiva de muros y espacios públicos, generación de narrativas visuales que promuevan valores ciudadanos, vinculación de la comunidad en procesos de reconocimiento y cuidado del entorno.

Las intervenciones deberán:

- Reconocer el **arte urbano como lenguaje legítimo de expresión cultural**, crítica y diálogo social.
- Establecer una relación respetuosa con el entorno urbano y la comunidad.
- Favorecer procesos de **apropiación simbólica del espacio público**, más que la simple ornamentación.
- Contribuir a la **construcción de narrativas positivas sobre la ciudad y sus habitantes**.

**Condiciones técnicas/operativas:**

El beneficiario deberá responder autónomamente por la producción, materiales, permisos, pólizas, ARL y curso de alturas.

**Nota 1:** En este eje solo podrán participar proyectos relacionados con el Arte Urbano, Graffiti o Muralismo y su propuesta debe presentarse sobre la fase conceptual de los Murales.

**Nota 3:** Se valoraran especialmente los proyectos que en sus actividades propongan 3 o más intervenciones de mediano formato.

**Nota 4:** Los puntos a intervenir serán acordados con la Secretaria de Cultura y Civismo, previo cumplimiento de requisitos legales, dichos muros deberán ser públicos.

**PRESUPUESTO EJE 3:**

ARTE Y CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA CIUDAD - ORGULLO MZL

BOLSA	NÚMERO DE ESTIMULOS	CADA UNO POR VALOR DE	RECURSO TOTAL POR BOLSA
1	4	\$15.000.000	\$60.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$60.000.000</b>

**NOTA 1:** Al momento de la postulación se debe escoger solo una de las bolsas dispuestas para la convocatoria y el alcance económico y/o presupuesto del proyecto debe evidenciar el valor total de la bolsa en la que se decida participar.

**NOTA 2:** Cada postulante podrá aplicar únicamente a un estímulo en la presente convocatoria de estímulos a la gestión de la Cultura Ciudadana.

**Nota 3:** Si alguna de las bolsas queda desierta o no se presenta el número de proyectos necesarios para completar la bolsa, o por motivos de puntuación habilitante no alcanza cumplir los cupos indicados, el presupuesto restante podrá redistribuirse en las otras bolsas o ejes dependiendo de la recomendación de los jurados calificadoros.

## 11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Núm.	ETAPA	FECHA
1	Lanzamiento de la convocatoria	Jueves 05 de febrero
2	Plazo para realizar observaciones a los términos de referencia en el correo: <a href="mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co">culturaycivismo@manizales.gov.co</a>	Martes 10 de febrero

3	Respuesta a observaciones, publicación de términos de referencia definitivos y apertura del formulario de postulación	Viernes 13 de febrero
4	Jornadas de socialización de los términos de referencia de la convocatoria: e) Sábado 14 feb. CCCT Los Fundadores 04:00 p. m. f) Martes 17 feb. CCCT Los Fundadores 06:30 p. m. g) Miércoles 18 feb. Casa de la cultura comuna Nuevo horizonte barrio Villahermosa 05:00 p. m. h) Jueves 19 feb. Casa de la cultura comuna Universitaria barrio Malhabar 05:00 p. m.	
5	Cierre del formulario para la recepción de la postulación de proyectos	Domingo 01 de marzo
6	Comunicación a personas que deben subsanar	Viernes 06 de marzo
7	Cierre de recepción de documentos a subsanar	Jueves 12 de marzo
8	Periodo de evaluación de proyectos postulados y habilitados	Lunes 02 de marzo a jueves 26 de marzo
9	Publicación de comunicación preliminar de evaluación	Viernes 27 de marzo
10	Plazo para realizar observaciones a la comunicación preliminar de evaluación	Domingo 05 de abril
11	Publicación de Resolución final con el banco de proyectos elegibles y ganadores	Miércoles 08 de abril

**NOTA 1:** Las fechas y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas previo aviso por las redes sociales y páginas web de la Alcaldía de Manizales. Las fechas en su totalidad corresponden a la vigencia 2026.

**NOTA 2:** HORA OFICIAL - Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/>

**NOTA 3:** El canal de divulgación oficial de las comunicaciones y demás documentos de la Convocatoria será: <https://centrodeinformacion.manizales.gov.co/> Por favor acudir a él para consultar en las etapas correspondientes.

**NOTA 4:** El canal oficial donde los interesados podrán enviar las observaciones y todo tipo de comunicaciones en el marco de esta convocatoria es el correo electrónico: [culturaycivismo@manizales.gov.co](mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co)

**NOTA 5:** El único medio para las postulaciones y envío de subsanaciones es el formulario habilitado para tal fin.

**NOTA 6:** Las propuestas presentadas por fuera del periodo establecido serán rechazadas.

## 12. RECURSOS DE LA CONVOCATORIA

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Cultura y Civismo y la Secretaria de Movilidad, pone a disposición **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 415.000.000)**, los cuales serán entregados en estímulos, con la siguiente agrupación y distribución:

### PRESUPUESTO EJE 1:

ARTE Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y CONCIENTE

BOLSA	NÚMERO DE ESTIMULOS	CADA UNO POR VALOR DE	RECURSO TOTAL POR BOLSA
1	3	\$10.000.000	\$30.000.000
2	7	\$ 15.000.000	\$105.000.000
3	5	\$ 25.000.000	\$125.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 260.000.000</b>

### PRESUPUESTO EJE 2:

ARTE Y CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA

BOLSA	NÚMERO DE ESTIMULOS	CADA UNO POR VALOR DE	RECURSO TOTAL POR BOLSA
1	5	\$10.000.000	\$50.000.000
2	3	\$15.000.000	\$45.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$95.000.000</b>

### PRESUPUESTO EJE 3:

ARTE Y CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA CIUDAD - ORGULLO MZL

BOLSA	NÚMERO DE ESTIMULOS	CADA UNO POR VALOR DE	RECURSO TOTAL POR BOLSA
1	4	\$15.000.000	\$60.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$60.000.000</b>

**NOTA 1:** Al momento de la postulación se debe escoger solo una de las bolsas dispuestas para la convocatoria y el alcance económico y/o presupuesto del proyecto debe evidenciar el valor total de la bolsa en la que se decida participar.

**NOTA 2:** Cada postulante podrá aplicar únicamente a un estímulo en la presente convocatoria de Estímulos a la gestión de la Cultura Ciudadana.

**Nota 3:** Si alguna de las bolsas queda desierta o no se presenta el número de proyectos necesarios para completar la bolsa, o por motivos de puntuación habilitante no alcanza cumplir los cupos indicados en una bolsa, el presupuesto restante podrá redistribuirse en las otras bolsas o ejes dependiendo de la recomendación de los jurados calificadores.

La **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la presente convocatoria se encuentra reflejada en los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO
0	3301122	16 01 3 22 01 502 006 05	Programa del Sector Cultural – Inic. Cult. Cultura Ciudadana	\$ 100.000.000	027	162027
0	2409063	23 1 3 11 3 201 16 07	Movilidad – Campañas de Cultura Ciudadana	\$ 315.850.000	032	232032

### 13. POSTULACIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA

La postulación a la presente convocatoria se realizará de forma virtual única y exclusivamente a través del formulario disponible en el siguiente enlace. Se entenderá postulado un proyecto cuando se hubiese diligenciado y enviado el formulario junto con los documentos generales y anexos allí solicitados. Tome en cuenta que según se dispuso en el cronograma de la convocatoria, que este enlace estará abierto entre el 13 de febrero y el 01 de marzo de 2026.

**ENLACE A FORMULARIO:**

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfInBgYkVWdr7j3AtMARbuF9oYSiv8W9VRs6guD9pmdmUaYA/viewform?usp=publish-editor>

**NOTA 1:** No se recibirán postulaciones por medios diferentes al enlace del formulario

### 14. ESTRUCTURA GENERAL REQUERIDA DEL PROYECTO

A continuación, presentamos los componentes generales que pide el formulario para el registro del proyecto. La descripción que se registra, es simplemente una guía para su proceso de la formulación:

NÚM.	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
1	NOMBRE DEL PROYECTO	Identificación clara y representativa del proyecto.
2	RESUMEN EJECUTIVO	Defina cuál es la idea principal del proyecto y describa las fases necesarias para la realización (Metodología). Defina la forma de participación ciudadana en el proyecto, además de la

		presentación de un video tipo pitch que no dure más de 2 minutos.
3	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<p>Exponga el contexto, desafío, carencia o posibilidad que impulsa la ejecución del proyecto. Justifique por qué es crucial, relevante o imprescindible llevar a cabo este proyecto, es decir, cuáles serían las consecuencias de no abordar esta situación."</p> <p>Especifique de manera precisa el área en la que se llevará a cabo el proyecto, brindando detalles sobre el contexto social y cultural de la zona. Además, proporcione información sobre la población objetivo, considerando aspectos como edad, grupo demográfico, género, nivel educativo, situación socioeconómica, entre otros. Además, se debe tener en cuenta el número de personas beneficiadas y aliados del proceso</p>
4	<b>OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICOS)</b>	<p>Los objetivos específicos se construyen a partir del objetivo general y detallan las acciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzarlo y corresponden a las estrategias o medios para alcanzar el objetivo general</p> <p>NOTA: Máximo tres (3) objetivos específicos y mínimo dos (2). Un objetivo general se construye de manera clara y concisa, reflejando el propósito principal del proyecto o acción a desarrollar. Debe enfocarse en el resultado que se espera lograr</p>
5	<b>CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO</b>	<p>Establezca con claridad y en orden cronológico cuando se realizarán las actividades, estas deberán ser agrupadas por fases.</p> <p>Así mismo el presupuesto asigna valor económico a cada una de las actividades, estas pueden estar agrupadas por rubros o grupos de actividades, detalle de la actividad y valor asignado. En caso de contar con recursos de cofinanciación indique el valor.</p>
6	<b>PERSONAS IMPACTADAS (Calidad y Cantidad)</b>	<p>Se deben establecer las personas, grupos o comunidades que reciben directamente o indirectamente los efectos positivos del proyecto; este ítem es clave para garantizar que las acciones tengan impacto real y sobre todo de calidad, además que estén alineadas con las necesidades del territorio o sector.</p> <p>Se debe diferenciar el grupo de beneficiarios de las personas contratadas por el proyecto, además se debe valorar la calidad</p>

		del impacto que se pretende lograr desde los resultados del proyecto.
7	<b>ALIADOS</b>	Establecer instituciones, colectivos o personas que apoyan, co-crean o facilitan el desarrollo del proyecto; estos pueden aportar recursos económicos, humanos o técnicos, conocimientos, redes de contacto, legitimidad institucional o acceso a públicos.
8	<b>RESULTADOS</b>	Establecer los efectos o cambios esperados por el proyecto en sus públicos, población o ciudadanos, pueden ser: cualitativos y cuantitativos. De igual forma se establecen los instrumentos para medir dichos resultados esperados.
9	<b>ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<p>La propuesta deberá describir de manera clara y coherente la <b>estrategia de comunicación</b> que se implementará durante la ejecución del proyecto, indicando los mensajes clave, los públicos a los que se dirige y los canales a utilizar, en coherencia con los objetivos de cultura ciudadana definidos en los ejes de la convocatoria.</p> <p>Así mismo, deberá especificar el <b>material publicitario o pedagógico</b> a emplear, justificando su pertinencia, cantidad y uso dentro de las actividades propuestas, garantizando que dichos elementos sean de carácter educativo, simbólico o comunicativo, y que contribuyan efectivamente a la apropiación de los mensajes definidos para generar la comunicación pedagógica.</p>

## 15. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A continuación, se presentan los criterios de evaluación, su descripción y puntajes, a partir de los cuales se evaluarán las propuestas que lleguen a esta etapa:

NÚM.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	<b>CLARIDAD Y COHERENCIA</b>	<p>El proyecto debe asegurar que todas sus partes: población objetivo, objetivos, cronograma, presupuesto, etc, estén alineadas y contribuyan al alcance de los objetivos, garantizando coherencia y efectividad en su ejecución.</p> <p>La evaluación será integral, considerando tanto el contenido artístico y creativo como el avance conceptual y la motivación del proyecto.</p>	<b>25</b>

		(Claridad del enfoque de cultura ciudadana, coherencia entre actividades, objetivos y resultados), coherencia entre el problema identificado y la propuesta cultural planteada.	
<b>2</b>	<b>VIABILIDAD</b>	El plan de trabajo contiene acciones específicas para su desarrollo cuyos plazos y recursos son proporcionales. Se verificará la coherencia y equilibrio entre las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto, asegurando que estén alineados con los resultados y productos esperados.  Finalmente, se analizará la estrategia de difusión y socialización del proyecto, viabilidad del cronograma, viabilidad del presupuesto)	<b>25</b>
<b>3</b>	<b>IMPACTO CULTURAL Y CIUDADANO</b>	El proyecto expone de manera clara la situación, problema, necesidad u oportunidad que impulsa su ejecución. Además, argumenta de forma convincente la relevancia de su desarrollo, considerando el contexto social y cultural en el que se llevará a cabo.  Finalmente, se analizará el impacto y alcance del resultado final. En este criterio se tendrá en cuenta la pertinencia frente al eje estratégico seleccionado, potencial de transformación de comportamientos, alcance poblacional y territorial, además de la claridad en la identificación de un comportamiento, hábito o práctica social a transformar. Enfoque preventivo y pedagógico (no sancionatorio).	<b>25</b>
<b>4</b>	<b>TRAYECTORIA</b>	El proyecto y los proponentes acreditan una trayectoria-experiencia en las expresiones artísticas y/o culturales y/o de gestión, que exponen idoneidad y dominio del quehacer institucional.  Esto puede demostrarse mediante la presentación de notas de prensa, reconocimientos, certificados, contratos, portafolio artístico, cultural y/o de servicios en soporte digital, formación académica certificada, entre otros. (capacidad del proponente para ejecutar el presupuesto)	<b>15</b>

<b>5</b>	<b>INNOVACIÓN PEDGÓGICA Y COMUNICATIVA</b>	<p>Este criterio evalúa el grado de originalidad de la propuesta, la solidez de su enfoque creativo y la capacidad del proyecto para aportar nuevas miradas, lenguajes, metodologías o formas de producción en el ámbito cultural, artístico y comunicativo.</p> <p>Se valora la innovación en los procesos, contenidos o formatos, así como su pertinencia frente al contexto en el que se desarrolla. En este sentido, la creatividad se entiende como la capacidad de generar ideas nuevas y soluciones innovadoras frente a los desafíos, explorando diversas perspectivas.</p>	<b>10</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>			<b>100</b>

**NOTA 1:** Obtener un puntaje máximo de 70 puntos no garantiza ser el ganador del estímulo, los proyectos serán ganadores de acuerdo con el número estímulos a entregaren y el orden de los puntajes obtenidos.

**NOTA 2:** El Programa y la Alcaldía de Manizales no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las postulaciones seleccionadas como ganadoras por el jurado.

**NOTA 3:** El Municipio bajo el acompañamiento y asesoría de las Secretarías de Cultura y Civismo, Secretaria de Movilidad (Contratistas y funcionarios delegados para tal fin) podrá efectuar visitas técnicas para la verificación y evaluación de los proyectos. En estas visitas se revisará la concordancia y coherencia de la información aportada.

**NOTA 4:** En caso de empate, la selección se definirá por orden de postulación en el formulario de registro.

## 16. JURADO CALIFICADOR

La convocatoria contará con un comité evaluador conformado por tres (3) jurados que deberán acreditar la idoneidad requerida. Así mismo, se dispondrá de una rúbrica para ponderar la calificación de cada criterio en cada proyecto y, actas detalladas de calificación por proyecto.

## 17. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CARGAR EN EL FORMULARIO

Aparte de los componentes del proyecto, a continuación se relaciona la información de índole

personal requerida. Toda esta información podrá ser subsanada según los tiempos del cronograma. El contenido de la propuesta no es sujeto de subsanación.

Núm.	Documento	P. Natural	P. Jurídica	Agrupaciones o colectivos
1	<b>Documento de identidad.</b> Nota: Para la persona jurídica debe corresponder a la del representante legal.	X	X	X
2	<b>Registro Único Tributario – Rut</b>	X	X	X
3	<b>Certificado de existencia y representación legal</b> de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas (En caso de personas jurídicas)	N.A.	X	N.A.
4	Certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos – <b>Redam</b>	X	X	X
5	<b>Formato de inhabilidades e incompatibilidades.</b> Nota: descargue en el siguiente enlace el formato, diligencie y cárguelo en el formulario: <a href="https://docs.google.com/document/d/1Gi703_qRHLwLl-vdLL5jpxc3CYFF6Bs/edit?usp=drive_link&amp;ouid=112256790500659837008&amp;rtopof=true&amp;sd=true">https://docs.google.com/document/d/1Gi703_qRHLwLl-vdLL5jpxc3CYFF6Bs/edit?usp=drive_link&amp;ouid=112256790500659837008&amp;rtopof=true&amp;sd=true</a>	X	X	X
6	<b>Certificado bancario</b>	X	X	X

**NOTA 1:** Frente a los documentos aportados prevalece el principio de la buena fe, no obstante todos serán revisados y sujeto de retorno para subsanación según el cronograma de la convocatoria.

**NOTA 2:** Para la persona jurídica la documentación debe aportarse por la persona jurídica y por su representante legal.

**NOTA 3:** Para agrupaciones o colectivos la documentación debe aportarse por cada uno de los integrantes.

**NOTA 4:** El formato de inhabilidades e incompatibilidades se dispone para descarga en el cuadro y también podrá ser encontrado en el formulario. En ambas partes debe ser descargado, diligenciado y cargado al formulario.

**NOTA 5:** Para los documentos 2, 3, 4 y 6, se requieren que cuenten con un término no mayor a 30 días de expedición.

## 18. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

La fecha de ejecución de los proyectos comenzará con la suscripción del acta de aceptación del estímulo alcanzado, previa entrega del cronograma detallado por parte del beneficiario. Cada uno de los beneficiados podrá establecer su propio plazo de ejecución, siempre y cuando no supere el 30 de noviembre de 2026.

## 19. RECURSO OTORGADOS INFORMES, USOS Y DESEMBOLSOS

Cuando el proyecto ganador se encuentre debidamente legalizado, le corresponderá la siguiente dinámica de informes y desembolsos, así:

- A. Se realizará un primer desembolso en el mes de mayo de 2026, por el 40% del valor total del estímulo asignado, previa verificación y aprobación de la documentación e informe solicitado y de la factura electrónica (si aplica).
- B. Un segundo desembolso (y/o final) se realizará en el mes de agosto, por el 30% del valor total del estímulo asignado, previa verificación y aprobación de la documentación e informe solicitado y de la factura electrónica (si aplica).
- C. En este segundo desembolso, se podrá realizar el pago final del proyecto (60%), cuando el proyecto para el mes de agosto ya hubiese terminado y así lo hubiese programado desde un inicio de la postulación en su cronograma. Será requisito indispensable para este desembolso de pago final en agosto, que el proyecto ya hubiese presentado su respectivo informe, documentación y factura electrónica (si aplica).
- D. Un desembolso final se realizará en el mes de diciembre, por el 30% del valor total del estímulo asignado, previa verificación y aprobación de la documentación e informe solicitado y de la factura electrónica (si aplica).

**NOTA 1:** Cada desembolso se realizará previa presentación de un informe, soportes y evidencias de ejecución del proyecto en las fechas establecidas.

**NOTA 2:** Cada uno de los pagos está sujeto a la disponibilidad de PAC por parte de la Secretaría de Hacienda.

**NOTA 3:** Cuando en el desembolso 1 y/o 2, un proyecto no hubiese entregado en las fechas establecidas lo requerido, su pago será acumulado para ser entregado en la siguiente fecha de

desembolso. Si esto sucediera en el desembolso 3, se dará trámite a la situación conforme los lineamientos jurídicos y financieros de la Alcaldía y el cierre de la vigencia fiscal.

**NOTA 4:** El formato de informe será entregado a los ganadores al inicio de la ejecución de los proyectos y será socializado por el equipo de acompañamiento del programa.

**NOTA 5:** El proyecto que no evidencie avances en las visitas realizadas, en los encuentros convocados y en los informes solicitados, deberá asumir la suspensión de su ejecución y el desembolso de los recursos restantes, esto a modo de medida cautelar, posterior a la cual la Alcaldía municipal iniciará un proceso de análisis administrativo y jurídico ante un eventual incumplimiento.

**NOTA 6:** No se podrán ejecutar/gastar/invertir los recursos desembolsados en productos o servicios por fuera de la ley, licor de ningún tipo, gastos de administración diferentes al proyecto o gastos de carácter personal o familiar.

**NOTA 7:** En ningún caso la Alcaldía de Manizales se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de las agrupaciones con relación a los estímulos otorgados.

## 20. DERECHOS DE LOS GANADORES

- A. Recibir el recurso en los montos y condiciones señaladas.
- B. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o postulaciones creadas en el marco del estímulo obtenido. Se recomienda a los participantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: <https://www.derechodeautor.gov.co/es> o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
- C. Gozar de las acciones de divulgación que el Programa realice dentro del ámbito de sus funciones en el marco del estímulo otorgado.
- D. Los que establezca la convocatoria de manera particular.

## 21. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS GENERALES

- A. Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- B. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada dando el manejo indicado en estos términos de referencia.
- C. Iniciar la ejecución del proyecto indistintamente de la fecha del primer desembolso y, en consecuencia, presentar todos los informes a los que haya lugar.
- D. Gestionar y disponer oportunamente de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la propuesta beneficiada.
- E. El titular de la propuesta deberá participar en las actividades de acompañamiento y evaluación contempladas por la Alcaldía de Manizales y sus dependencias a través del equipo coordinador de apoyo al programa, con apego al cronograma entregado por el proponente.
- F. Presupuestar, gestionar y expedir los permisos, pólizas, regulaciones y todo lo demás requerido para la realización de los diferentes componentes del proyecto.
- G. La Alcaldía municipal a través de la Secretaría del interior será la encargada de verificar lo requerido y autorizar la realización de eventos dentro de las propuestas, para lo cual, el beneficiario requiere una planeación detallada, rigurosa y con antelación.
- H. La Alcaldía de Manizales no se hace responsable de alteraciones, cancelaciones o negaciones de permisos para eventos o actividades que no cumplan con los requisitos de ley.
- I. Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Alcaldía de Manizales y sus dependencias so pena de incurrir en las causales de suspensión, rechazo o pérdida del estímulo.
- J. Otorgar los créditos a la Alcaldía de Manizales y/o sus dependencias articuladas (Secretaría de cultura y civismo y Secretaría de movilidad), en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido y atender los demás compromisos en materia de divulgación, prensa y entregables audiovisuales contenidas en estos términos de referencia.
- K. No podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.

- L. Presentar un informe final del desarrollo de la propuesta.
- M. Asistir y participar activamente en el evento de cierre del programa entre la primera y tercera semana de diciembre (el día exacto será informado sobre los meses de octubre o noviembre de 2026), disponiendo de los elementos requeridos para exponer la propuesta desarrollada durante todo un día (aproximadamente 8 horas) la visita de la ciudadanía en general.
- N. Informar al equipo de apoyo para aprobación, cualquier modificación de manera previa a su implementación.
- O. Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
- P. En eventuales articulaciones con programas de la Alcaldía municipal como Casas de la cultura, Red de bibliotecas públicas, Casa para la dignidad de la mujer, entre otros, se requiere una comunicación activa y el responsabilizarse de componentes como convocatoria y uso de los espacios o recursos bajo el compromiso de reposición de daños entre otros.

## **22. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS ESPECIFICOS**

- A. Acoger las recomendaciones que proponga la terna de jurados/as, así como las recomendaciones de carácter técnico que proponga la Alcaldía de Manizales, para lo cual la o el ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su propuesta.
- B. Participar de manera dinámica en los procesos de formación propuestos por la Unidad de Civildad de la Secretaria de Cultura y Civismo.
- C. Realizar el curso 'Qué es Cultura Ciudadana' por parte de cada integrante de la agrupación /colectivo o la o el representante legal de la persona jurídica y entregar la certificación. Este se deberá anexar al informe final para tramitar el pago del segundo desembolso.
- D. Asistir a las reuniones, sesiones de trabajo o procesos de formación, seguimiento, medición y evaluación del impacto, entrevistas para medios de comunicación y espacios de socialización solicitados por la Alcaldía de Manizales relacionadas con la convocatoria.
- E. Presentar todo el material pedagógico, publicitario y/o comunicativo para el visto bueno de la Alcaldía de Manizales, este material se debe producir y pagar por su propia cuenta con base en el presupuesto destinado para tal fin en su proyecto.

- F. Entregar la memoria social de la ejecución del proyecto con soportes visuales, sonoros y/o audiovisuales, de acuerdo con las recomendaciones de la Secretaría de Cultura y Civismo.
- G. Participar en los distintos eventos a los cuales sean convocados por parte de la Alcaldía de Manizales, dicha participación deberá darse en el marco temporal de ejecución de la iniciativa.
- H. Entregar los informes requeridos que den cuenta del proceso de implementación del proyecto en los tiempos acordados de acuerdo con el cronograma aprobado por la Secretaría de Cultura y Civismo.
- I. Producir y entregar a la Secretaría de Cultura y Civismo, el material audiovisual de registro de las diferentes actividades implementadas, una vez finalizadas, para su libre uso y distribución en diferentes plataformas de comunicación, incluidas páginas web y redes sociales de estas entidades.
- J. Realizar la socialización de los resultados del proyecto y entregar soportes correspondientes, los cuales deben ser entregados antes de la fecha final de ejecución del estímulo.
- K. Presentar un informe final con soportes de la implementación como anexos: planillas de asistencia originales y en el formato facilitado por la secretaria de Cultura y Civismo, fotografías, material publicitario desarrollado y aprobado.
- L. Retirar los insumos y elementos utilizados una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría de Cultura y Civismo. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados.
- M. Si en la ejecución del proyecto se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas, entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual conforme las disposiciones legales y por el término de vigencia de la actividad.
- N. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia y Código Nacional de Tránsito. Será obligación de los ganadores cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes para llevar a cabo su propuesta.
- O. Responder por cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.

- P. Si su iniciativa considera arte urbano, se debe tener en cuenta los permisos reglamentarios para tal fin.
- Q. Los demás señalados en las Condiciones Generales de Participación.
- R. El desarrollo de las intervenciones no debe afectar la señalización, demarcación y/o semaforización de la ciclobanda, ni transformar o modificar los trazados.
- S. La ejecución de las propuestas deberá estar en concordancia con los mecanismos y los procesos establecidos por la Secretaría de Cultura y Civismo, la Secretaría de Movilidad y la Secretaria de Salud a partir del Marco Legal vigente.

## **22. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DERECHOS DE AUTOR**

- A. En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, el beneficiario autoriza a la Alcaldía de Manizales o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- B. El beneficiario deberá tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- C. El beneficiario deberá mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Alcaldía de Manizales, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- D. El beneficiario manifiesta y garantiza, con la postulación de su propuesta, que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros o derechos de autor. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo o aspecto pecuniario o sancionatorio que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a las entidades que hacen parte del Programa.

- E. El beneficiario entiende que al postular su propuesta, acepta las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y autorizo libre, expresa y voluntariamente a la Alcaldía de Manizales en el marco de la presente convocatoria, para captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios de eventos y divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, con el fin promocionar la propuesta beneficiada.
- F. El beneficiario entiende que la anterior autorización (literal E) se realiza en forma gratuita y, por tanto, comprende también que no se le adeudará suma alguna por concepto de lo ya enlistado en el literal E.
- G. En consecuencia, se compromete a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciera la Alcaldía de Manizales o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.
- H. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

**NOTA:** Los participantes que no sean seleccionados como beneficiarios, no quedan exentos del ejercicio de estos compromisos y de los que se derivan de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## 23. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DIVULGACIÓN, PRENSA Y ENTREGABLES AUDIOVISUALES

El beneficiario del estímulo deberá realizar y entregar el cubrimiento comunicacional del desarrollo y ejecución de su proyecto, el cual deberá incluir:

- A. Registro fotográfico de las actividades realizadas, compuesto por fotografías en alta calidad, bien iluminadas, enfocadas y aptas para uso institucional, prensa y redes sociales.
- B. Registro audiovisual que incluya videos en formato horizontal y vertical sin ningún tipo de logo o marca de agua o texto, en alta calidad, con adecuada estabilidad, sonido e iluminación, destinados a procesos de divulgación, memoria institucional y difusión en medios digitales.
- C. Realizar publicaciones mínimo cada 15 días del desarrollo de las propuestas en colaboración en Instagram con la Secretaría de cultura y civismo y la Secretaría de movilidad (es importante mencionar que las publicaciones pasan por un filtro, el cual autoriza o no la colaboración, sin embargo cada estímulo debe promover y difundir sus proyectos).

- D. Para la realización de estas publicaciones, el beneficiario, deberá informar a su enlace coordinador con dos días de antelación para llevar a cabo la articulación con la oficina de prensa de la Alcaldía municipal.
- E. Como producto final, el beneficiario, deberá entregar un video tipo reel, con una duración mínima de un (1) minuto y máxima de un (1) minuto y treinta (30) segundos, que resuma de manera clara y creativa la propuesta desarrollada e incluya un mensaje de reconocimiento expreso a la Alcaldía de Manizales y a la Secretaría de cultura y civismo y la Secretaría de movilidad.

Este video tipo reel deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Formato: Video digital en archivo .MP4
  - Códec: H.264
  - Orientación: Vertical (9:16)
  - Resolución mínima: 1080 x 1920 píxeles (Full HD)
  - Velocidad de fotogramas: 30 fps
  - Duración: Entre 1:00 y 1:30 minutos
  - Audio claro, sin distorsión ni ruidos excesivos
  - Contenido: Imágenes estables y bien iluminadas
  - Derechos: El material musical y visual utilizado deberá contar con los permisos correspondientes o ser de uso libre, eximiendo a la Alcaldía de Manizales de cualquier reclamación por derechos de autor.
- F. El beneficiario, deberá imprimir un pendón de 1 x 2 metros bajo diseño entregado por la Alcaldía de Manizales y este pendón debe acompañar por cuenta del beneficiario todas las actividades públicas y de registro audiovisual del proyecto.
- G. El beneficiario deberá vincular el logo de la Alcaldía municipal, los marcos y demás elementos de identidad visual entregados por la Alcaldía de Manizales en sus piezas de difusión de la propuesta, bajo los lineamientos entregados con el material.

**NOTA:** Todo el intercambio de los archivos contemplados en estos compromisos para las partes, serán intercambiados en formato digital mediante su carga en una carpeta de Drive, dentro de los plazos establecidos para la ejecución y cierre del proyecto.

## 24. INDEMNIDAD

En atención a la relación existente en virtud del estímulo otorgado cumpliendo razones de servicio y de interés general, el beneficiario del estímulo es consciente de sus responsabilidades y obligaciones en el cumplimiento de la propuesta y entiende que con la postulación de su propuesta declara, que:

- A. Como beneficiario es el único responsable de las obligaciones derivadas de relaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales existentes o que lleguen a existir con las personas naturales o jurídicas con quien adquiera compromisos que están relacionados con el cumplimiento de la propuesta beneficiada.
- B. Atenderá directamente las reclamaciones de sus colaboradores, trabajadores y de las personas naturales y jurídicas con quienes tengan relaciones y que, en virtud de la propuesta presentada, intenten requerir su intervención para alcanzar sus pretensiones.
- C. En caso de ser requerido, el beneficiario se compromete a pagar los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales, a las personas naturales y jurídicas que participaron de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las leyes aplicables y términos convenidos con cada uno de estos intervinientes.
- D. Debe mantener indemne al Municipio de Manizales por reclamaciones administrativas o demandas judiciales de cualquier naturaleza interpuestas por las personas naturales o jurídicas que participaron en la ejecución del referido proyecto, las cuales pueden surgir como consecuencia directa o indirecta de las acciones del beneficiario, hechos u omisiones, como también derivadas del actuar de nuestros empleados, agentes o colaboradores en la ejecución del proyecto seleccionado.

## 25. PROTECCIÓN DE DATOS

Al aplicar a esta convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la Alcaldía de Manizales realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la información presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Alcaldía de Manizales y la Secretaría de cultura y civismo, Secretaría de la mujer y equidad de género y oficina de infancia, adolescencia y juventud, en su condición de entidades municipales y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, a no ser que el participante lo autorice de manera expresa.

## 26. CONVOCATORIA VEEDURIAS

Para la presente convocatoria se invita a participar como observadores a los entes de control y las veedurías ciudadanas que se constituyan o las ya constituidas.

## 27. COMUNICACIONES Y CONTACTOS

El canal oficial donde los interesados podrán enviar todo tipo de comunicaciones en el marco de esta convocatoria es el correo electrónico: [culturaycivismo@manizales.gov.co](mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co)

La Secretaría de cultura y civismo realizará las publicaciones de la documentación y comunicaciones del proceso a través del portal web: <http://centrodeinformacion.manizales.gov.co/>

Por favor para más información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, utilice únicamente estos dos canales de información.



Secretaría de cultura y civismo de Manizales

# Ley de Espectáculos Públicos de Manizales.

Convocatoria 3



## 1. QUÉ ES LA LEP

La Ley de Espectáculos Públicos –LEP–, es la sigla con la que se le conoce a la ley No. 1493 de 2011 que crea la Contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, la cual tiene como hecho generador, una tasa sobre la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, por un porcentaje equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) Unidades de Valor Tributario (UVT).

La Ley dispuso que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados para ser entregados al sector en convocatorias con dos líneas, una de infraestructura, donde pueden presentarse proyectos de compra, construcción, dotación, adecuación, mejoramiento y dotación y, otra línea de circulación y producción, que puede abrirse en una convocatoria previo cumplimiento de requisitos del recaudo.

La cuenta especial de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, estará a cargo del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, entidad que trasladará los recursos a los municipios a través de las secretarías de hacienda o quienes hagan sus veces, las cuales a su vez, deberán transferir los recursos a las secretarías de cultura o quienes hagan sus veces para que estas, ejecuten los programas para la distribución de los recursos.

## 2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

En la convocatoria de la Ley de espectáculos públicos –LEP–, podrán presentar proyectos de manera general, las personas naturales y/o jurídicas:

- A. Sin ánimo de lucro (aplica solo para personas jurídicas).
- B. Que pertenezcan a las Artes escénicas, las cuales para efectos de esta convocatoria, serán todas las formas de expresión artística concebidas para ser representadas en vivo, sobre un escenario y ante una audiencia y que combinan elementos sonoros, visuales y corporales. Sus disciplinas principales incluyen el teatro, la danza, la música en vivo, el circo, la ópera y el performance.
- C. Que tengan por lo menos dos (2) años de constitución con respecto al Certificado de existencia y representación legal, contados hasta la fecha límite para la presentación de propuestas, conforme a lo dispuesto en el cronograma de esta convocatoria (aplica solo para personas jurídicas).

### 3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- A. Organizaciones que se encuentren inhabilitadas para contratar por la Constitución Política y las leyes.
- B. Organizaciones que tengan obligaciones tributarias pendientes asociadas a la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011 y modificada por la ley 2070 del 2020, conforme a la certificación expedida por el Ministerio de Cultura.
- C. Organizaciones a quienes el Municipio de Manizales y sus entidades adscritas les hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad.

#### LÍNEA 1 – INFRAESTRUCTURA

- A. Personas jurídicas que no cuenten con escenario de las artes escénicas.
- B. Escenarios cuya vocación principal no sea la artístico-cultural (bares, deportivos,...), aunque en los mismos se realicen espectáculos públicos de las artes escénicas.
- C. Escenarios que no se encuentren registrados en el PULEP.

#### LÍNEA 2 – PROYECTO: PRODUCCIÓN

- B. Productores que no estén registrados en Pulep.

### 4. CAUSALES DE RECHAZO

- A. Los postulantes que presenten el proyecto en forma extemporánea a los plazos y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- B. El proyecto que sea entregado por medios diferentes al dispuesto que es el formulario.
- C. Los postulantes que no entregue los documentos requeridos por la entidad o estos no cumplan con lo solicitado.
- D. El postulante que no suministre las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso dentro del plazo estipulado para ello, por parte del Municipio o al Comité de la Ley de Espectáculos de las Artes Escénicas.
- E. El postulante que no esté al día en sus obligaciones tributarias asociadas a la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011, conforme a la certificación expedida por el Ministerio de Cultura.

- F. El postulante que se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
- G. Postulante a quien el Municipio le haya declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiario de alguno de sus programas.
- H. Que la propuesta sea presentada por personas jurídicas que no tengan domicilio fiscal en Manizales.
- I. Que la propuesta sea presentada por postulantes que hayan incumplido alguna obligación con la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, la Promotora de Eventos y Turismo y la Alcaldía de Manizales.
- J. Que la propuesta sea presentada por postulantes que estén reportadas ante organismos de control y/o en antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM y/o delitos sexuales o que no dispongan de certificado de estado de la cedula de ciudadanía vigente.
- K. Que la propuesta sea presentada por postulantes cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades: funcionarios nombrados o contratistas de la Alcaldía de Manizales, y/o miembros de corporaciones públicas con competencia en Manizales.
- L. Que la propuesta sea presentada por instituciones educativas de básica y media del municipio de Manizales.
- M. Que la propuesta sea presentada por personas naturales y/o jurídicas cuyas propuestas atenten contra los derechos humanos fundamentales, que pongan en grave riesgo la salud de las personas, que involucren animales o la comercialización y mercadeo de artesanías.
- N. Para la línea 1: Aquellos escenarios que no estén registrados en el PULEP.
- O. Que la propuesta no cumpla uno de los requisitos de la convocatoria o frente a los cuales se compruebe algún incumplimiento con relación a las condiciones generales y específicas establecidas; así como por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

## 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA CADA UNA DE LAS DOS LINEAS

### LÍNEA 1 – INFRAESTRUCTURA

(PARA TODOS LOS PROYECTOS DE LA LINEA)

- A. Solo podrán presentarse personas jurídicas.
- B. Aplica solo para los escenarios cuya vocación principal, permanente y verificable sea la circulación, exhibición y desarrollo de actividades artísticas y culturales, de conformidad con lo establecido en la definición prevista en el literal a) del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011, modificada por la Ley 2070 de 2020.
- C. Aplica solo para escenarios que tenga una programación permanente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, con trayectoria verificable por el Secretaría de cultura y civismo de Manizales.
- D. Aplica solo para escenarios que estén ubicados en el municipio de Manizales (zona rural y/o urbana) y que permanezcan abiertos al público en general.
- E. Aplica solo para escenarios que estén inscritos en el PULEP.

Se entiende por escenarios de las artes escénicas: aquellos espacios en donde circulan en vivo las producciones del teatro, la danza, la música, el circo (sin animales), la ópera y el performance en todas sus modalidades o géneros y que tienen una programación permanente, estable y continua, abierta al público.

**NOTA:** PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, SOLO SE PODRÁN PRESENTAR:

- A. Entidades que sean propietarias del escenario o del lote donde se va a construir el mismo.
- B. Entidades que, no siendo propietarias del escenario, se estén presentando tanto a la compra, como a la construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. En este caso, cuando la entidad no cuente con la licencia de construcción ejecutoriada, se aceptará el radicado en legal y debida forma.

Dicho radicado no podrá ser modificado ya que, de ser cambiado, se entenderá que la solicitud de licencia se encuentra desistida ante la curaduría urbana, lo que ocasionará el rechazo del proyecto. Además, en el momento de ser beneficiado debe contar con la licencia de construcción y/o de urbanismos ejecutoriada.

## LÍNEA 2 – PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN

PROYECTO: PRODUCCIÓN

- A. Personas naturales y jurídicas.
- B. Productores de la ciudad que estén inscritos en el PULEP.

PROYECTO: CIRCULACIÓN

- A. Personas naturales y jurídicas.
- B. Artistas y/o agrupaciones de la ciudad.
- C. Artistas y/o agrupaciones foráneas para presentarse en la ciudad, que tengan por lo menos un integrante con domicilio fiscal en Manizales, en atención al decreto 1080, parte IX, capítulo III, artículo 2.9.2.4.3., numeral 5, literal C: Lugar de ejecución de los recursos: “Los recursos de la contribución parafiscal pertenecen al municipio y/o distrito que realiza la convocatoria, por tal razón, los beneficiarios seleccionados en las convocatorias deberán demostrar que cuentan con domicilio fiscal en el municipio o distrito correspondiente donde se encuentran los recursos”.

## 6. LÍNEAS DE LA CONVOCATORIA

La Ley de Espectáculos Públicos (LEP) busca reconocer, regular y promover la industria del espectáculo en el ámbito de las artes escénicas, además de incentivar la producción e innovación local y diversificar la disponibilidad de bienes y servicios. En este orden de ideas, conforme a lo estipulado en la Ley 1493 de 2011 y lo definido por el Comité LEP en sesión del 28 de agosto, la convocatoria dispone la participación en las siguientes líneas y proyectos:

**LÍNEA 1 – INFRAESTRUCTURA:** Compra, construcción, dotación, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura física de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

**A. Proyecto de construcción:** Propuesta para construir infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. El proyecto debe contener el planteamiento conceptual y programático, espacial, constructivo, presupuestal, jurídico y de sostenibilidad del inmueble. El proyecto de construcción puede estar constituido por uno o varios de los siguientes tipos de obra:

1. **Obra nueva:** Obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total. Sus características físicas deben enmarcarse dentro de la normativa urbanística vigente que para el efecto esté prevista por el ente territorial para el

sector en que se localiza el predio o inmueble. Dicha intervención requiere de Licencia de Construcción y/o de Urbanismo.

2. **Obras de reforzamiento estructural:** Intervención o reforzamiento de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Dicha intervención requiere de Licencia de Construcción y/o de Urbanismo.
  3. **Obras de ampliación:** Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. Dicha intervención requiere de Licencia de Construcción.
  4. **Obras de reconstrucción:** Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo. Dicha intervención requiere de Licencia de Construcción.
  5. **Obras de primeros auxilios:** Obras urgentes en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, como apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.
- B. Proyecto de mejoramiento y/o adecuación:** Propuesta de intervención en la edificación que puede estar constituida por los siguientes tipos de obra:
1. **Obras de adecuación funcional o rehabilitación:** Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso o para modernizar, optimizar y mejorar el uso de los espacios, garantizando la preservación de sus características. Su planteamiento espacial está condicionado por una construcción existente o antigua.
  2. **Obras de liberación:** Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. Dicha intervención requiere de Licencia de Construcción y/o de Urbanismo. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:

- Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.
- Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que estos afectan sus valores culturales.
- Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
- Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
- Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.

**3. Obras de reintegración:** Obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.

**C. Proyecto de dotación:** Propuesta que consiste en la adquisición del conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

1. Silletería.
2. Otro mobiliario.
3. Equipos de iluminación.
4. Equipos de sonido.
5. Elementos artísticos.
6. Tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC

**D. Proyecto de infraestructura cultural móvil y/o itinerante.** Propuesta para la construcción, mejoramiento, adecuación o dotación de escenarios móviles y/o itinerantes destinados a la presentación y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas. Estos escenarios se caracterizan porque su estructura no se encuentra adosada permanentemente al suelo.

Para este tipo de infraestructura, los recursos de la contribución parafiscal cultural se podrán aplicar exclusivamente a los elementos propios del escenario y no en los medios de transporte que se utilicen para su desplazamiento.

**NOTA 1.-** La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas no se utilizará en ningún caso para la compra de predios edificables no edificados. Incluirá la compra de infraestructura existente destinada o que podrá ser destinada a los espectáculos públicos de las artes escénicas, siempre y cuando el proyecto cumpla la normativa urbanística vigente que para el efecto esté prevista por el ente territorial para el sector en que se localiza el predio o inmueble, especialmente en lo atinente al uso de la edificación.

**NOTA 2.-** Los recursos de la contribución parafiscal podrán destinarse al desarrollo de los estudios técnicos requeridos, de conformidad con lo previsto en este decreto.

**LÍNEA 2 - PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN:** Actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación local, nacional o internacional de espectáculos públicos de las artes escénicas.

**A. Proyecto de producción:** Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011.

Quienes se presenten a este proyecto, podrán llevar a cabo la producción de una obra desde su misma creación y deberán llegar hasta la presentación de por lo menos una (1) función, en un escenario de Manizales a convenir, cuyos costos locativos, escenográficos y los demás asociados estén contemplados en el presupuesto. La elección del lugar se definirá con el ganador, asegurando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del montaje producido.

**B. Proyecto de circulación:** Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011. Esta circulación podrá ser local (en Manizales), nacional y/o internacional.

**NOTA:** Los postulantes solo podrán presentar un único proyecto, en ningún caso y para ninguna de las dos líneas podrán presentar más de un proyecto.

## 7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Núm.	ETAPA	FECHA
1	Lanzamiento de la convocatoria	Jueves 05 de febrero
2	Plazo para realizar observaciones a los términos de referencia en el correo: <a href="mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co">culturaycivismo@manizales.gov.co</a>	Martes 10 de febrero
3	Respuesta a observaciones, publicación de términos de referencia definitivos y apertura del formulario de postulación	Viernes 13 de febrero
4	Jornadas de socialización de los términos de referencia de la convocatoria:	
	i) Sábado 14 feb. CCCT Los Fundadores 04:00 p. m.	
	j) Martes 17 feb. CCCT Los Fundadores 06:30 p. m.	

	k) Miércoles 18 feb. Casa de la cultura comuna Nuevo horizonte barrio Villahermosa 05:00 p. m.	
	l) Jueves 19 feb. Casa de la cultura comuna Universitaria barrio Malhabar 05:00 p. m.	
5	Cierre del formulario para la recepción de la postulación de proyectos	Domingo 01 de marzo
6	Comunicación a personas que deben subsanar	Viernes 06 de marzo
7	Cierre de recepción de documentos a subsanar	Jueves 12 de marzo
8	Periodo de evaluación de proyectos postulados y habilitados	Lunes 02 de marzo a jueves 26 de marzo
9	Publicación de comunicación preliminar de proyectos que avanzan a la etapa siguiente del proceso de validación	Viernes 27 de marzo
10	Plazo para realizar observaciones a la comunicación preliminar	Domingo 05 de abril
11	Publicación de Comunicación final con proyectos que avanzan a la etapa siguiente del proceso de validación	Miércoles 08 de abril
12	Visita a los proyectos habilitados de la línea de Infraestructura (se acordará previamente el día y hora de la visita)	Miércoles 15 de abril al lunes 04 de mayo

- A. NOTA 1:** Las fechas y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas previo aviso por las redes sociales y páginas web de la Alcaldía de Manizales.
- B. NOTA 2:** El canal de divulgación oficial de las comunicaciones y demás documentos de la Convocatoria será: <https://centrodeinformacion.manizales.gov.co/> Por favor acudir a él para consultar.
- C. NOTA 3:** Las propuestas presentadas por fuera del periodo establecido serán rechazadas.
- D. NOTA 4:** HORA OFICIAL Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/>

## 8. RECURSOS DE LA CONVOCATORIA Y DISTRIBUCIÓN

La distribución de los recursos se llevó a cabo en virtud a la siguiente normativa:

Los recursos de la convocatoria LEP se destinarán en un 50% a la línea de circulación y producción y un 50% a la línea de infraestructura, conforme a lo establecido en la Resolución 2070 de 2020.

Esta resolución dispone que los municipios y distritos con un recaudo anual igual o superior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes podrán invertir hasta el 30% de la contribución parafiscal de las artes escénicas en actividades o proyectos que fomenten la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

En el caso de los municipios y distritos con un recaudo anual inferior a 200 e igual o superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrán destinar hasta el 50% de dicho recaudo en actividades o proyectos de similar índole. Por último, los municipios con un recaudo anual inferior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes podrán invertir hasta el 100% de la contribución en estas actividades o proyectos.

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Cultura y Civismo en el marco de los recursos de la Contribución parafiscal de los espectáculos públicos, pone a disposición \$ 443.711.553, los cuales serán distribuidos por línea como se indica a continuación, a partir de la aprobación del Comité LEP en sesión del 20 de enero de 2026 y al amparo de la Ley 1493 de 2011:

LÍNEA	RECURSO
1. Infraestructura	\$ 211.364.409
2. Producción y circulación	\$ 232.347.144
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 443.711.553</b>

**NOTA:** El desembolso solo podrá realizarse cuando el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes habilite el registro del proyecto en la plataforma LEP.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LÍNEA 1 DE LA CONVOCATORIA:**

- 1) **Circulación nacional:** Hasta \$ 15.000.000
- 2) **Circulación internacional:** Hasta \$ 30.000.000

**NOTA:** Los proyectos deben evidenciar la necesidad del recurso solicitado.

La **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la presente convocatoria se encuentra reflejada en los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO
0	3301055	16 01 3 22 01 502 006 18	Programa Sector Cultural – LEP	\$ 443.711.553	019	162019

## 9. POSTULACIÓN DE PROPUESTAS A LA CONVOCATORIA

La postulación a la presente convocatoria se realizará de forma virtual única y exclusivamente a través del formulario disponible en el siguiente enlace. Se entenderá postulado un proyecto cuando se hubiese diligenciado y enviado el formulario junto con los documentos generales y anexos allí solicitados. Tome en cuenta que según se dispuso en el cronograma de la convocatoria, que este enlace estará abierto entre el 13 de febrero y el 01 de marzo de 2026.

### ENLACE A FORMULARIO:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfInibqYkVWdr7j3AtMARbuF9oYSiv8W9VRs6quD9pmdmUaYA/viewform?usp=publish-editor>

**NOTA 1:** No se recibirán postulaciones por medios diferentes al enlace del formulario

## 10. ESTRUCTURA DE PROYECTO REQUERIDA PARA LAS POSTULACIONES

A continuación, se presentan los aspectos de evaluación, criterio, descripción y puntajes, a partir de los cuales se evaluarán las propuestas que lleguen a esta etapa:

### LÍNEA 1 – INFRAESTRUCTURA

ASPECTOS: TÉCNICOS		
NÚM.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Coherencia del proyecto (necesidades, planteamiento, reducción del riesgo para la presentación de espectáculos de las artes escénicas), planos arquitectónicos y técnicos completos (levantamiento y propuesta), presupuesto, calidad de los elementos presentados en cotizaciones y cronograma.	15
2	Inclusión de actividades en el proyecto encaminadas a la habilitación del escenario y accesibilidad a espacios físicos para la población en condiciones de movilidad reducida.	10
3	Eventos registrados en el PULEP	10
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>

ASPECTOS: CULTURALES		
NÚM.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia y trayectoria del escenario y de la organización.	20

2	Aporte del escenario al desarrollo de las artes escénicas en la ciudad.	5
3	Incidencia del proyecto frente al déficit y pertinencia de equipamientos culturales en la ciudad.	5
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

<b>ASPECTOS: PRESUPUESTALES</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Presupuesto: Los valores solicitados son coherentes con los valores del mercado, detalle cada uno de los ítems a adquirir.	20
2	Solidez financiera: la organización es financieramente sostenible	15
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>

## LÍNEA 2 – CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN

<b>ASPECTOS: TÉCNICOS</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Coherencia interna, viabilidad e impactos.	35
<b>TOTAL</b>		<b>35</b>

<b>ASPECTOS: CULTURALES</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Relevancia del escenario o espacio de presentación y público objetivo y alcance.	10
2	Despliegue artístico del proyecto.	15
3	Estrategia de divulgación, comunicación y posicionamiento de la organización y la ciudad o la Secretaría de Cultura y Civismo.	10
4	Participación de actores locales y redes culturales.	10
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>

<b>ASPECTOS: PRESUPUESTALES</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Presupuesto: Los valores solicitados son coherentes con los valores del mercado, detalle cada uno de los ítems a adquirir.	10
2	Solidez financiera: la organización es financieramente sostenible.	10
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>

**NOTA 1:** En caso de que alguno de los miembros del Comité de la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas sea, a su vez, miembro de alguna organización que presente proyecto al Comité, el miembro se abstendrá de calificar este proyecto.

**NOTA 2:** La Alcaldía de Manizales no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las postulaciones seleccionadas como ganadoras por el jurado.

**NOTA 3:** El Municipio bajo el acompañamiento y asesoría de la Secretaría de Cultura y Civismo podrá efectuar visitas técnicas para la verificación y evaluación de los proyectos, cuando a estas pueda haber lugar. En estas visitas se revisará la concordancia y coherencia de la información aportada.

**NOTA 4:** De acuerdo con el artículo 2.9.2.4.3., numeral 8 del Decreto No. 1080 del 2015, la Secretaría de Cultura y Civismo realizará el registro de los proyectos en las áreas correspondientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adjuntando los documentos que soportan la viabilidad en la ejecución. El registro se realizará en el formato previsto por las áreas del Ministerio que corresponden al aplicativo PULEP dispuesto en su página web.

El Municipio debe garantizar que el proyecto quedó debidamente registrado antes del giro de los recursos a los beneficiarios, según el inciso segundo del artículo primero de la Resolución No. 3969 de 2013 y sus modificaciones posteriores, por lo tanto, este trámite será previo a la suscripción del mecanismo de entrega de los recursos que establece la ejecución de los mismos. El Municipio solicitará a las organizaciones la información adicional y ajustes que requiera el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para efectos del registro del proyecto.

**NOTA 5:** La asignación de recursos se realizará en orden de la puntuación obtenida y hasta agotar la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

**NOTA 6:** El proceso antes de su cierre, puede ser declarado desierto, la simple participación de una propuesta no genera ningún tipo de derechos frente al proceso.

**NOTA 7:** No se aceptan y será causal de rechazo, la postulación de propuestas condicionadas o con limitantes, cualquier inquietud puede ser presentada antes del cierre de la entrega de las propuestas.

**NOTA 8:** En cualquier etapa del proceso, el mismo puede ser desertado inclusive con posterioridad a la recepción de las propuestas.

## 11. DOCUMENTOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LA LÍNEA A LA QUE SE POSTULE

NÚM.	DOCUMENTO	SE DISPONE DE FORMATO
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del representante legal de la organización participante escaneado por ambas caras.	No
2	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedida por la Cámara de Comercio o la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (cuando aplique).	No
3	<p>Formato de presupuesto, tener en cuenta que no podrán ser financiados con recursos de la contribución parafiscal cultural los gastos administrativos. Estos gastos deberán ser asumidos por la organización. Los gastos de Administración deben venir discriminados.</p> <p>El presupuesto debe ser detallado, con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.</p> <p>Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto (revisar punto “anexos” pág. 104).</p>	Si
4	Relacionar mínimo tres cotizaciones comparables y equiparables entre sí por cada uno de los ítems presentados y presentar los soportes de estas.	No
5	Formato de cronograma (revisar punto “anexos” pág. 104).	Si
6	Formato de equipo humano (revisar punto “anexos” pág. 104).	Si
7	Balance general y estados financieros completos y detallados de la organización, los cuales deberán estar firmados por el Revisor Fiscal o Contador (cuando aplique).	No
8	Registro único Tributario –Rut-.	No

## 12. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LA POSTULACIÓN LÍNEA 1 – INFRAESTRUCTURA

NÚM.	DOCUMENTO	ES SUBSANABLE
1	<p>Un (1) documento donde relacione la identificación del escenario, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre del escenario</li> <li>➤ Dirección</li> <li>➤ Teléfono</li> <li>➤ Naturaleza (privado, público o mixto)</li> <li>➤ Aforo</li> <li>➤ Área total del inmueble (M2)</li> <li>➤ Área a intervenir (M2)</li> <li>➤ ¿Está declarado como bien de interés cultural? (Indique Si o No)</li> <li>➤ Titularidad del inmueble: Indique solo una opción: Propiedad, arriendo, usufructo, comodato, otro.</li> <li>➤ Circulación del escenario: Indique una o varias opciones: Circo sin animales, danza, magia, móvil e itinerante, música o teatro.</li> </ul>	No
2	<p>Un documento de máximo dos (2) páginas en donde se describa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre del proyecto: Título claro y representativo de la iniciativa.</li> <li>➤ Línea artística ( Indique solo una opción: Circo sin animales, danza, música, magia, teatro)</li> <li>➤ Proyecto de la línea a la que se postula.</li> </ul>	No
3	<p>Se deberá anexar un documento que incluya registros fotográficos del proyecto y un enlace a un video del mismo, previamente cargado a la plataforma YouTube.</p>	No
4	<p>Un documento de máximo dos (2) páginas que acredite y describa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descripción del proyecto</li> <li>➤ Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal</li> <li>➤ Antecedentes y justificación del proyecto</li> <li>➤ Objetivo general</li> <li>➤ Objetivos específicos</li> </ul>	No
5	<p>Un documento donde especifique los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de artistas beneficiarios ( con el proyecto)</li> </ul>	No

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de asistentes ( del proyecto)</li> <li>➤ Número de espectáculos públicos ( N° de eventos del proyecto)</li> </ul>	
6	<p>Un documento donde especifique las adecuaciones para sectores sociales y poblaciones específicas (cuando aplique):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Adecuaciones para personas en condición de discapacidad</li> <li>➤ Adecuaciones para primera infancia</li> <li>➤ Otras adecuaciones</li> </ul>	No
7	Hoja de vida de cada uno de los constructores responsables propuestos con sus respectivos soportes y certificado de vigencia de la matrícula profesional no superior a 6 meses.	Si
8	Licencia de construcción vigente, debidamente aprobada, ejecutoriada y con vigencia de al menos un (1) año prorrogable por un (1) año más o certificación de reparaciones locativas según el caso. Únicamente en los casos que los proyectos se relacionen con intervenciones de reforzamiento estructural, ampliaciones y/o obra nueva.	Si
9	En los predios definidos como Bienes de Interés Cultural, la entidad proponente deberá contar con la respectiva Resolución de Viabilidad del proyecto expedida por la Junta de Patrimonio Municipal o el Ministerio de Cultura, según corresponda.	Si
10	Para las obras que no requieran Licencia de Construcción se deberá aportar el Concepto de reparaciones locativas expedido por el profesional idóneo, delegado.	Si
11	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación, firmado por el especialista con memorial de responsabilidad y acompañado del certificado de vigencia de la matrícula profesional (cuando se requiera). En el caso de las intervenciones que requieran Licencia de Construcción	Si
12	Levantamiento topográfico con memorial de responsabilidad y certificado de vigencia de la matrícula profesional (para obra nueva). En el caso de las intervenciones que requieran Licencia de Construcción.	Si
13	Levantamiento arquitectónico completo del escenario (cuando se requiera y será obligatorio cuando la intervención sea para Bien de interés Cultural).	Si
	Deben entregar los siguientes diseños (según aplique): arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, red contra incendios, eléctricos, de iluminación, redes de voz y datos, acústico y demás que se requieran para la correcta ejecución	Si

14	del proyecto, o cuando se requiera, los cuales deben venir soportados con sus respectivas memorias de cálculo de acuerdo con la normatividad vigente según el caso, planos generales y detalles constructivos. Los diseños, memorias y planos deben ser legibles, que soporten técnica y presupuestal o financieramente el proyecto, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Los planos estructurales aprobados por la curaduría en la licencia de construcción ejecutoriada (si aplica).	
15	Concepto técnico eléctrico avalado y suscrito por un ingeniero eléctrico con experiencia en diseño de redes eléctricas, voz y datos, sistemas de automatización en el que se certifique que las actividades a ejecutar cumplen con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y con el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP (en los casos donde la propuesta esté relacionada con la red eléctrica).	Si
16	Permisos de las conexiones provisionales y definitivas ante las respectivas entidades de servicios públicos (empresas de energía, acueducto, gas, entre otras), cuando la fase del proyecto lo requiera y para los proyectos de obra nueva.	Si
17	Memoriales de responsabilidades de los técnicos y copia de las tarjetas profesionales y vigencia de la matrícula profesional	Si
18	Certificado de Tradición y Libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si
19	Copia del boletín de nomenclatura o certificación catastral.	Si
20	Plan de emergencia y contingencias.	Si
21	Registro fotográfico en donde se muestran cada una de las áreas del proyecto a intervenir con pies de foto donde se indique su contenido y fecha.	Si
22	Formato de listado de planos (revisar punto "anexos" pág. 104).	Si
23	Certificación de programación permanente expedida por la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales.	No

#### RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA

- A. No podrán ser financiados con recursos de la contribución parafiscal cultural los gastos administrativos, incluidos en estos los costos de AIU (administración, imprevistos y utilidad), los

cuales deberán ser asumidos por la organización.

- B.** En el caso de que las obras contenidas en estos proyectos requieran licencia de construcción, la misma deberá aportarse y encontrarse vigente y ejecutoriada. Para las actividades que requieran el permiso de reparaciones locativas, deberá adjuntarse el documento que para tal fin expide la Curaduría Urbana o la autorización de la Junta de Patrimonio Municipal, para el caso de los inmuebles categorizados como Bienes de Interés Cultural.
- C.** El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la Norma NSR-10, en particular con lo establecido en los títulos J y K.
- D.** Las instalaciones y elementos eléctricos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- E.** Las instalaciones y elementos de iluminación deben cumplir con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- F.** Los sistemas de acueducto y alcantarillado deberán cumplir con lo establecido en la Norma NTC 1500 - Código colombiano de fontanería.
- G.** Los proyectos deben contar para su ejecución con un constructor responsable externo a la entidad y responsable de la ejecución de los diseños y de la realización de las actividades contenidas en el proyecto. El constructor responsable es el arquitecto o ingeniero civil, debidamente inscrito ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares respectivamente, que garantiza con su firma y matrícula profesional vigente a la ejecución correcta de las obras, cumpliendo con lo señalado en la Ley 1493 de 2011.

Su experiencia profesional no podrá ser inferior a cinco (5) años en temas constructivos u obra civil. En caso de que las obras sean contratadas a una persona jurídica, esta deberá contar con un constructor responsable, arquitecto o ingeniero civil, que cumpla los requisitos mencionados arriba.

- H.** La entidad proponente deberá exigir al constructor responsable el control de calidad de la obra (pruebas y ensayos de laboratorio, calidad de los materiales) para garantizar el buen desarrollo del proyecto.
- I.** La entidad proponente deberá exigir al constructor responsable el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo, según lo dispuesto en la resolución 1409 del 2012.
- J.** Para proyectos que contemplen materiales o elementos importados, deberán contar con las

correspondientes certificaciones de homologación en el país.

- K.** En el caso de que las obras contenidas en estos proyectos requieran licencia de construcción, la misma deberá aportarse y encontrarse vigente y ejecutoriada. Para las actividades que requieran el permiso de reparaciones locativas, deberá adjuntarse el documento que para tal fin expide la Curaduría Urbana o la Resolución de autorización que expide el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC o el Ministerio de Cultura, para el caso de los inmuebles categorizados como Bienes de Interés Cultural.

### 13. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LA POSTULACIÓN LÍNEA 2 – CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN

NÚM.	DOCUMENTACIÓN	SUBSANABLE
1	Un documento de máximo dos (2) páginas en donde se describa: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre del proyecto: Título claro y representativo de la iniciativa.</li> <li>➤ Línea artística ( Indique solo una opción: Circo sin animales, danza, música, magia, teatro)</li> <li>➤ Proyecto de la línea a la que se postula.</li> </ul>	No
2	Se deberá anexar un documento que incluya registros fotográficos del proyecto y un enlace del video presentado, previamente cargado a la plataforma YouTube.	No
3	Trayectoria donde acredite experiencia en las artes escénicas y anexe los soportes o evidencias de esta.	No
3	Un documento de máximo dos (3) páginas que acredite y describa: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descripción del proyecto</li> <li>➤ Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal</li> <li>➤ Antecedentes y justificación del proyecto</li> <li>➤ Objetivo general</li> <li>➤ Objetivos específicos</li> </ul>	No
4	Un documento donde especifique los indicadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de artistas beneficiarios ( con el proyecto)</li> <li>➤ Número de asistentes ( del proyecto)</li> <li>➤ Número de espectáculos públicos ( N° de eventos del proyecto)</li> </ul>	No
5	Brochure o portafolio con fotografías	No
6	Un documento de máximo dos (2) páginas en donde se presente:	No

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Relevancia del escenario o espacio de presentación.</li> <li>➤ Público objetivo y alcance.</li> <li>➤ Estrategia de divulgación, comunicación y posicionamiento de la organización y la ciudad o la Secretaría de Cultura y Civismo.</li> <li>➤ Participación de actores locales y redes culturales.</li> </ul>	
7	<p>Video descripción de la propuesta con una duración máxima de cinco (5) minutos en el cual responda las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ¿Quiénes son los artistas y la entidad?</li> <li>➤ ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li>➤ ¿Describa los procesos o actividades más importantes desarrolladas en el municipio de Manizales?</li> <li>➤ ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</li> <li>➤ ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores</li> <li>➤ ¿En qué lugares quiere circular y por qué?</li> </ul>	No
8	<p>Certificación expedida por el Ministerio de Cultura que dé cuenta que se encuentra al día en el pago de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas. Nota: Aplica solo para quienes se presenten al proyecto de producción.</p>	No

## 14. JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador será conformado por el comité LEP de acuerdo con el decreto 1080 de 2015 Artículo 2.0.2.4.3 parágrafo 1: El comité LEP indicará cuales son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural, previa revisión del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en este decreto y en la reglamentación de asignación de los recursos vigentes en cada municipio o distrito. Esta revisión estará a cargo de la entidad responsable de cultura en la alcaldía municipal o distrital, la cual adelantará la verificación pertinente, según la naturaleza del proyecto, junto con los documentos soporte que acrediten la viabilidad de la ejecución y deberá contar con los soportes de los procesos de selección.

Los Comités de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas estarán compuestos mínimo por: (i) el Alcalde del municipio o distrito o su delegado, (ii) el Secretario de Hacienda o su delegado, (iii) el responsable de cultura en el municipio o distrito o su delegado, (iv) un representante del Consejo de Cultura del respectivo municipio o distrito, (v) un representante de los productores de espectáculos públicos en el municipio o distrito y (vi) un representante local del sector del teatro, danza, música, circo o magia, con trayectoria demostrada en la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas. En la constitución de los Comités de que trata este artículo, se garantizará la participación en igual medida de los representantes privados respecto de los públicos.

## 15. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS

Los proyectos que sean beneficiados con los recursos LEP de la presente convocatoria, podrán ejecutarse durante la vigencia 2026 y 2027, según los términos de la Ley 1493 de 2011 y las normas reglamentarias sucesivas en la materia.

## 16. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- A. Recibir el recurso en los montos y condiciones señaladas.
- B. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o postulaciones creadas en el marco del estímulo obtenido. Se recomienda a los participantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (si aplica). Para ello puede ingresar al portal web: <https://www.derechodeautor.gov.co/es> o acercarse a las oficinas de dicha entidad.
- C. Gozar de las acciones de divulgación que el Programa realice dentro del ámbito de sus funciones en el marco del estímulo otorgado.
- D. Los que establezca la convocatoria de manera particular.

## 17. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS GENERALES

- A. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta aprobada dando el manejo indicado en estos términos de referencia.
- B. Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados, de acuerdo con las condiciones establecidas.
- C. Iniciar la ejecución del proyecto indistintamente de la fecha del desembolso y, en consecuencia, presentar todos los informes a los que haya lugar.
- D. Gestionar y disponer oportunamente de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la propuesta beneficiada.
- E. El titular de la propuesta deberá participar en las actividades de acompañamiento y evaluación contempladas por la Alcaldía de Manizales y sus dependencias a través del

- equipo coordinador de apoyo al programa, con apego al cronograma entregado por el proponente.
- F. Presupuestar, gestionar y expedir los permisos, pólizas, regulaciones y todo lo demás requerido para la realización de los diferentes componentes del proyecto.
  - G. La Alcaldía municipal a través de la Secretaría del interior será la encargada de verificar lo requerido y autorizar la realización de eventos dentro de las propuestas, para lo cual, el beneficiario requiere una planeación detallada, rigurosa y con antelación.
  - H. La Alcaldía de Manizales no se hace responsable de alteraciones, cancelaciones o negaciones de permisos para eventos o actividades que no cumplan con los requisitos de ley.
  - I. Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Alcaldía de Manizales y sus dependencias so pena de incurrir en las causales de suspensión, rechazo o pérdida del estímulo.
  - J. Otorgar los créditos al programa LEP, la Alcaldía de Manizales y el ministerio de las culturales, las artes y los saberes en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido y atender los demás compromisos en materia de divulgación, prensa y entregables audiovisuales contenidas en estos términos de referencia.
  - K. No podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
  - L. Presentar un informe final del desarrollo de la propuesta.
  - M. Asistir y participar activamente en el evento de cierre del programa entre la primera y tercera semana de diciembre (el día exacto será informado sobre los meses de octubre o noviembre de 2026), disponiendo de los elementos requeridos para exponer la propuesta desarrollada durante todo un día (aproximadamente 8 horas) la visita de la ciudadanía en general.
  - N. Informar al equipo de apoyo para aprobación, cualquier modificación de manera previa a su implementación.
  - O. Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
  - P. En eventuales articulaciones con programas de la Alcaldía municipal como Casas de la cultura, Red de bibliotecas públicas, Casa para la dignidad de la mujer, entre otros, se requiere una comunicación activa y el responsabilizarse de componentes como convocatoria y uso de los espacios o recursos bajo el compromiso de reposición de daños entre otros.

## 18. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DERECHOS DE AUTOR

- A. En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, el beneficiario autoriza a la Alcaldía de Manizales o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- B. El beneficiario deberá tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- C. El beneficiario deberá mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Alcaldía de Manizales, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- D. El beneficiario manifiesta y garantiza, con la postulación de su propuesta, que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros o derechos de autor. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo o aspecto pecuniario o sancionatorio que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a las entidades que hacen parte del Programa.
- E. El beneficiario entiende que al postular su propuesta, acepta las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y autorizo libre, expresa y voluntariamente a la Alcaldía de Manizales en el marco de la presente convocatoria, para captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios de eventos y divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, con el fin promocionar la propuesta beneficiada.
- F. El beneficiario entiende que la anterior autorización (literal E) se realiza en forma gratuita y, por tanto, comprende también que no se le adeudará suma alguna por concepto de lo ya enlistado en el literal E. En consecuencia, se compromete a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciere la Alcaldía de Manizales o cualquier otra persona,

natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

- G.** Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

**NOTA:** Los participantes que no sean seleccionados como beneficiarios, no quedan exentos del ejercicio de estos compromisos y de los que se derivan de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## 19. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DIVULGACIÓN, PRENSA Y ENTREGABLES AUDIOVISUALES

El beneficiario del estímulo deberá realizar y entregar el cubrimiento comunicacional del desarrollo y ejecución de su proyecto, el cual deberá incluir:

- A.** Registro fotográfico de las actividades realizadas, compuesto por fotografías en alta calidad, bien iluminadas, enfocadas y aptas para uso institucional, prensa y redes sociales.
- B.** Registro audiovisual que incluya videos en formato horizontal y vertical sin ningún tipo de logo o marca de agua o texto, en alta calidad, con adecuada estabilidad, sonido e iluminación, destinados a procesos de divulgación, memoria institucional y difusión en medios digitales.
- C.** Realizar publicaciones mínimo cada 15 días del desarrollo de las propuestas en colaboración en Instagram con la Secretaría de cultura y civismo (es importante mencionar que las publicaciones pasan por un filtro, el cual autoriza o no la colaboración, sin embargo cada estímulo debe promover y difundir sus proyectos).
- D.** Para la realización de estas publicaciones, el beneficiario, deberá informar a su enlace coordinador con dos días de antelación para llevar a cabo la articulación con la oficina de prensa de la Alcaldía municipal.
- E.** Como producto final, el beneficiario, deberá entregar un video tipo reel, con una duración mínima de un (1) minuto y máxima de un (1) minuto y treinta (30) segundos, que resuma de manera clara y creativa la propuesta desarrollada e incluya un mensaje de reconocimiento expreso a la Alcaldía de Manizales y a la Secretaría de cultura y civismo, la Secretaría de la mujer y equidad de género y/o la Oficina de infancia, adolescencia.

Este video tipo reel deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Formato: Video digital en archivo .MP4

- Códec: H.264
  - Orientación: Vertical (9:16)
  - Resolución mínima: 1080 x 1920 píxeles (Full HD)
  - Velocidad de fotogramas: 30 fps
  - Duración: Entre 1:00 y 1:30 minutos
  - Audio claro, sin distorsión ni ruidos excesivos
  - Contenido: Imágenes estables y bien iluminadas
  - Derechos: El material musical y visual utilizado deberá contar con los permisos correspondientes o ser de uso libre, eximiendo a la Alcaldía de Manizales de cualquier reclamación por derechos de autor.
- F. El beneficiario, deberá imprimir un pendón de 1 x 2 metros bajo diseño entregado por la Alcaldía de Manizales y este pendón debe acompañar por cuenta del beneficiario todas las actividades públicas y de registro audiovisual del proyecto.
- G. El beneficiario deberá vincular el logo de la Alcaldía municipal, el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y el programa LEP, los marcos y demás elementos de identidad visual entregados por la Alcaldía de Manizales, en las piezas de difusión de la propuesta, bajo los lineamientos entregados con el material.

**NOTA:** Todo el intercambio de los archivos contemplados en estos compromisos para las partes, serán intercambiados en formato digital mediante su carga en una carpeta de Drive, dentro de los plazos establecidos para la ejecución y cierre del proyecto.

## 20. ACOMPAÑAMIENTO Y VISITAS TÉCNICAS

El Municipio bajo el acompañamiento y asesoría de la Secretaría de Cultura y Civismo, podrá efectuar visitas técnicas para la verificación y evaluación de los proyectos. Un funcionario de la Secretaría de cultura y civismo acompañará los proyectos ganadores en su etapa de ejecución y se coordinará con dicho funcionario, la entrega de informes y las visitas del caso.

## 21. REGISTRO DE PROYECTOS EN EL PULEP

De acuerdo con el artículo 2.9.2.4.3. Numeral 9 del Decreto No. 1080 del 2015, la Secretaría de Cultura y Civismo realizará el registro de los proyectos a través del portal único de espectáculos públicos de las Artes escénicas -PULEP- adjuntando los documentos que soportan la viabilidad en la ejecución. El Municipio debe garantizar que el proyecto quede debidamente registrado antes del giro de los recursos a los beneficiarios, según el inciso segundo del artículo primero de la Resolución No. 3969 de 2013, por lo tanto, este trámite será previo a la suscripción del Acta de Compromiso que establece la ejecución de los recursos.

## 22. AJUSTES O INFORMACIÓN ADICIONAL PLAZOS DE ATENCIÓN

El Municipio solicitará a las organizaciones la información adicional y ajustes que requiera el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para efectos del registro del proyecto. La organización contará con un plazo determinado de tres (3) días hábiles si el cambio se encuentra dentro de la esfera de dominio del proponente, en caso de que el ajuste o la información adicional dependa de terceros, se tendrá un tiempo de treinta (30) días hábiles en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no cumplir con este requerimiento, el proyecto perderá el beneficio obtenido.

## 23. REQUISITOS PARA RECIBIR EL RECURSO APLICA PARA LA LÍNEA 1- INFRAESTRUCTURA

La organización deberá certificar (por quien esté facultado para garantizarla, ej. representante legal, junta directiva, etc.) que, en caso de ser beneficiarios de los recursos de la próxima Convocatoria Pública de Asignación de Recursos de la Contribución Parafiscal en Infraestructura Privada, garantiza la tenencia, uso del espacio escénico y su vocación como escenario de las artes escénicas por un periodo mínimo de cinco (5) años, una vez recibidos los recursos de la convocatoria. Cuando la organización no sea la propietaria del inmueble, adicional a la certificación anterior, se deberá acreditar la vocación y permanencia en el inmueble por un periodo de inferior a cinco (5) años, lo cual se podrá acreditar con copia del respectivo contrato o documento equivalente.

## 24. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO

Cuando el MUNICIPIO DE MANIZALES, tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de las convocatorias, o haya incumplido los deberes inicialmente estipulados o los derivados de las recomendaciones del jurado, se le requerirá formalmente a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar.

En aplicación del principio del debido proceso administrativo y conforme a la normativa vigente, el MUNICIPIO DE MANIZALES, evaluará las circunstancias del presunto incumplimiento y determinará si procede la exclusión del beneficiario del listado de estímulos, la exigencia de restitución total o parcial de los recursos otorgados, o ambas medidas, según corresponda.

Si se detecta la existencia de un posible fraude, el MUNICIPIO DE MANIZALES, en cumplimiento de los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in pejus y non bis in idem; podrá adoptar medidas, tales como la suspensión de los

desembolsos, la devolución de los recursos entregados, la exclusión del beneficiario de la convocatoria y la restricción en su participación en futuras convocatorias. Para ello, se iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, y en las normas específicas aplicables al tipo de incumplimiento o fraude detectado. Adicionalmente, si los hechos constituyen indicios de otro tipo de responsabilidad, el caso será remitido a la autoridad correspondiente para las investigaciones correspondientes.

## 25. INDEMNIDAD

En atención a la relación existente en virtud del estímulo otorgado cumpliendo razones de servicio y de interés general, el beneficiario del estímulo es consciente de sus responsabilidades y obligaciones en el cumplimiento de la propuesta y entiende que con la postulación de su propuesta declara, que:

- Como beneficiario es el único responsable de las obligaciones derivadas de relaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales existentes o que lleguen a existir con las personas naturales o jurídicas con quien adquiera compromisos que están relacionados con el cumplimiento de la propuesta beneficiada.
- Atenderá directamente las reclamaciones de sus colaboradores, trabajadores y de las personas naturales y jurídicas con quienes tengan relaciones y que, en virtud de la propuesta presentada, intenten requerir su intervención para alcanzar sus pretensiones.
- En caso de ser requerido, el beneficiario se compromete a pagar los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales, a las personas naturales y jurídicas que participaron de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las leyes aplicables y términos convenidos con cada uno de estos intervinientes.
- Debe mantener indemne al Municipio de Manizales por reclamaciones administrativas o demandas judiciales de cualquier naturaleza interpuestas por las personas naturales o jurídicas que participaron en la ejecución del referido proyecto, las cuales pueden surgir como consecuencia directa o indirecta de las acciones del beneficiario, hechos u omisiones, como también derivadas del actuar de nuestros empleados, agentes o colaboradores en la ejecución del proyecto seleccionado.

## 26. ANEXOS

Los anexos anunciados en el cuerpo de estos términos de referencia, pueden ser descargados a través del siguiente enlace: [https://alcaldiamanizales-my.sharepoint.com/:f/g/personal/eventosculturaycivismo\\_manizales\\_gov\\_co/EjeRVsR5nFZLhJt\\_yTIMaoB0NjFoZZFZ61VBTy-M6MlOw?e=OqHCgn](https://alcaldiamanizales-my.sharepoint.com/:f/g/personal/eventosculturaycivismo_manizales_gov_co/EjeRVsR5nFZLhJt_yTIMaoB0NjFoZZFZ61VBTy-M6MlOw?e=OqHCgn)

## 27. PROTECCIÓN DE DATOS

Al aplicar a esta convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la Alcaldía de Manizales realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la información presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Alcaldía de Manizales, el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y la Secretaría de cultura y civismo, Secretaría de la mujer y equidad de género y oficina de infancia, adolescencia y juventud, en su condición de entidades municipales y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, a no ser que el participante lo autorice de manera expresa.

## 28. CONVOCATORIA VEEDURIAS

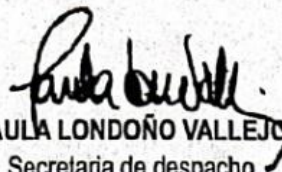
Para la presente convocatoria se invita a participar como observadores a los entes de control y las veedurías ciudadanas que se constituyan o las ya constituidas.

## 29. COMUNICACIONES, ANEXOS Y CONTACTOS

El canal oficial donde los interesados podrán enviar todo tipo de comunicaciones en el marco de esta convocatoria es el correo electrónico: [culturaycivismo@manizales.gov.co](mailto:culturaycivismo@manizales.gov.co)

La Secretaría de cultura y civismo realizará las publicaciones de la documentación y comunicaciones del proceso a través del portal web: <http://centrodeinformacion.manizales.gov.co/>

Por favor para más información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, utilice únicamente estos dos canales de información.



PAULA LONDOÑO VALLEJO  
Secretaria de despacho

Secretaría de cultura y civismo de Manizales



**MZL**  
Manizales  
*del alma*



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**